

INFORMES PRECEPTIVOS PORN/PRUG del PN Bahía de Cádiz, Borrador 1 (Marzo 2020)

nºref	Nombre	nºaleg	Contenido	Localización	Valoración	Argumentación	Resultado
1	Cº Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Cº Cultura y Patrimonio Histórico (DT Cádiz) 08/10/2020	1	Analizado el proyecto de Decreto de PORN del Parque Natural Bahía de Cádiz (Cádiz) y confrontado con los datos patrimoniales obrantes en esta Delegación Territorial, se propone que este Plan de Ordenación sea informado FAVORABLEMENTE en lo que respecta al ámbito competencial de la Consejería de Cultura	General	No formula observaciones concretas a los documentos		No supone modificación del documento
2	Cº Hacienda, Ind y Energía DG Presupuestos (09/07/2020)	1	En el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.	General	Se considera	Así se hará si el proyecto normativo fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada.	No supone modificación del documento
3	Cº Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	a	En general los documentos analizados <b>no muestran la situación real</b> del Parque Natural Bahía de Cádiz. Exponen solo una parte de la caracterización del espacio físico y sus necesidades de conservación o no degradación. Pero <b>no analizan la capacidad de las actividades que se desarrollan en su ámbito como generadoras de riqueza, empleo, cohesión social y mantenimiento estructural y ambiental del espacio.</b>	General	No se considera	La propuesta se corresponde con el Plan de Desarrollo Sostenible	No supone modificación del documento
4	Cº Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	b	No quedan claro los objetivos generales y específicos de ambos planes. Da la sensación de que las actividades económicas integradas en el parque son un impacto directo, no que forman parte como otro factor más que lo conforma. El parque debe ser el espacio físico, las actividades que lo integran y el entorno socioeconómico y cultural que lo circunscribe.	General	Se considera		Se modifica uno de los objetivos del PORN y queda: "Reforzar la sinergia del desarrollo de las actividades, en particular, las acuícolas, con la conservación del patrimonio natural y cultural.
5	Cº Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	c	Sería conveniente que se analizase y se zonificase el espacio por su importancia ambiental y de recursos, pero también por la compatibilidad de las actividades presentes y futuras que puede darse en él. Es una evidencia el deterioro del PN por la rotura de las estructuras que lo conforman. Las actividades en marismas transformadas ayudan a mejorar zonas que son de importancia ambiental, ya que necesitan para su conservación el manejo del agua, el mantenimiento de las estructuras que la conforman como vueltas de fuera y compuertas. Este mantenimiento lo hacían los antiguos salineros y lo hacen ahora los titulares de las concesiones del Dpmt para acuicultura, salina, etc. Por lo que sería muy importante trabajar conjunt con el Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) para ver las zonas de Dpmt, donde hay autorizaciones de cultivo o pueden ser susceptible de obtener una autorización de cultivos, u otras actividades económicas dentro del PN que son necesarias conservar para que no se terminen deteriorando. La acuicultura en Andalucía se ha consolidado como una actividad generadora de empleo y riqueza desde su integración con el medio marino donde se desarrolla, siendo en la actualidad uno de los sectores de producción de alimentos de más rápido crecimiento. Tal y como se proyecta, la acuicul como un sector estratégico en Andalucía por su posible contribución al desarrollo socioecon de las zonas costeras, a la diversificación de las actividades empresariales y al abastecimiento de una variada gama de productos marinos de calidad para los consumidores es importante estudiar las potencialidades de esta actividad en función de las características de cada territorio.	General	No se considera	La zonificación tiene como finalidad clasificar el territorio en función de sus cualidades ambientales y socioeconómicas, sus potencialidades y limitaciones, al objeto de reglamentarlas para compatibilización con determinados usos. Su elaboración está ligada al estado de conservación de los recursos naturales y a los aprovechamientos que vienen desarrollando, por lo que requiere de un análisis y diagnóstico territorial. De esta manera, la zonificación propuesta se ha obtenido a partir de la valoración ambiental basada en criterios geológicos, valores florísticos y faunísticos, hábitats y unidades de vegetación, prestando una atención especial a los hábitats y especies que constituyen prioridades de conservación en el espacio, así como en los usos y aprovechamientos que se vienen desarrollando en el espacio. Asimismo, ha constituido un elemento de obligada referencia tanto la zonificación como la experiencia habida de la aplicación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales precedente.	No supone modificación del documento

6	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	c Cont	<p>En este sentido, en la región Sur-Atlántica se desarrolla la acuicultura desde hace décadas, actividad que surgió de un aprovechamiento secundario en lo que en su día fueron salinas. Además, actualmente coexisten en el territorio actividades acuícolas, salineras, de extracción de flora, marisqueo, investigación, turismo, actividades industriales; teniendo en cada una de éstas, un marco regulatorio que determina el desarrollo de cada actividad. Y que hace que, por la cantidad de administraciones implicadas, y las características del espacio donde se ubica, fundamentalmente de Dominio Público Marítimo Terrestre, sea necesario estudiar herramientas que puedan dinamizar y mejorar el desarrollo de estos territorios mediante el apoyo a activid económicas, tanto compatibles con el espacio, como entre sí, para proveer de un beneficio económico, social y ambiental a estas regiones.</p> <p>En la mayoría de los casos, las mayores limitac para poder desarrollar la acuicultura y otras activ, en este ámbito, es la situación de la titularidad de las marismas o zonas susceptibles y adecuadas para realizar los cultivos. La titularidad de estas zonas es estatal, y habrá que tenerse en cuenta que pueden existir expectativas de derecho derivado de la aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Situación que se da en casi la totalidad de las marismas de la Bahía de Cádiz.</p> <p>Por otra parte, casi la totalidad de las zonas de marismas de la Bahía de Cádiz forman parte del Parque Natural Bahía de Cádiz (PNBC), siendo una de las actividades permitidas y principales la acuicultura o los cultivos marinos. Fundamentalmente la actividad acuícola desarrollada en las marismas se da en zonas de Red Natura 2000, y no sólo han contribuido al mantenimiento de estos espacios naturales; sino que han restablecido al estado de conservación en algunos casos, lo que se traduce directamente como contribución a la sostenibilidad ambiental de la actividad acuícola en estos espacios naturales.</p>	General	No formula observaciones concretas a los documentos		No supone modificación del documento
7	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	d	<p>Otro aspecto a considerar es que, los atributos naturales y culturales (respecto al patrimonio histórico) asociados a estos espacios, dependen totalmente de la intervención humana para su conservación. Existen numerosas casas salineras, molinos de mareas y otras edificaciones tradicionales que van deteriorándose e incluso derrumbándose. Por tanto, el mantenimiento de estas zonas con activ productivas representaría un seguro para rehabilitar y conservar los valores histórico-culturales, al tiempo que supone un motor de dinamización del marco socioeconómico.</p> <p>Además, al margen del turismo de sol y playa, comienza a desarrollarse tímidamente en la Bahía de Cádiz un turismo específico relacionado con la naturaleza y el medio rural. Existe, de forma generalizada, una tendencia del turismo a acercarse a espacios naturales protegidos para disfrutar de la naturaleza y el patrimonio histórico y etnológico.</p>	General	No formula observaciones concretas a los documentos		No supone modificación del documento
8	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	e	<p>Aunque a niveles generales existe colaboración e interés de entendimiento entre las adm que están implicadas en el ámbito del PN y las actividades que se desarrollan en éste, lo cierto también es que existen dificultades por la inexistencia de un objetivo común que dificulta la visión estratégica compartida. En general, se podría resumir que la problemática reside en que existen diferentes visiones estratégicas entre las ramas conservacionistas y proteccionistas del espacio, y las de fomento y dinamización de las actividades. Lo que hace que exista poca comprensión mutua y compartida de los problemas y retos del espacio a planificar o gestionar entre todos los agentes involucrados.</p> <p>En resumen,es importante que el PORN y PRUG del PN Bahía de Cádiz, incorpore acciones como las que se detallan a continuación, y que permitan el desarrollo de la activ acuíc, pesq y marisquera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compatibilidad del Plan con el desarrollo de una acuicultura sostenible, en la que se permitan actuaciones complementarias con la actividad principal acuícola como, turismo natural, educación ambiental, educación actividades tradicionales de la bahía, visitas guiadas, etc....</li> <li>• Realización de actuaciones que permitan proteger las zonas de marismas y establecimientos acuícolas, de los posibles efectos del cambio climático, como la pérdida de la vuelta fuera de los establecimientos.</li> <li>• Realización de actuaciones encaminadas a la eliminación de vertidos incontrolados, que hacen inviable la activ marisq, pesquera y acuícola.</li> </ul>	General	No se considera	El PORN y el PRUG del Parque Natural ya incluyen contenidos que, en esencia, están inspirados por las mismas reflexiones que se plantean en la alegación por lo que no es necesario volver a destacarlos.	No supone modificación del documento
9	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	e Cont	<p>Por todo ello, si se pretende “garantizar que las actividades que pudieran desarrollarse en el espacio, lo hagan en armonía con la conservación de los valores naturales existentes en el mismo, en especial, las vinculadas a la elaboración de productos procedentes de la extracción de sal, la acuicultura, la pesca o el marisqueo.”, se considera excesivo las prohibiciones establecidas en dicho texto (apdo. 8.3), ya que se desvirtúa el sentido de la figura de protección de parque natural, que pretende una conciliación entre el desarrollo socioeconómico generado por el aprovechamiento sostenible y la protección y conservación del medio natural.</p> <p>Es de destacar la repercusión económica que tendría la prohibición de practicar la pesca marítima de recreo desde embarcación dentro de la bahía, o la pesca profesional, ambas actividades muy arraigadas en el entorno.</p> <p>Si se mantienen las medidas para un aprovecham sostenible como “Orientar los esfuerzos de las administraciones públicas competentes, bajo los principios de coordinación y colaboración, a erradicar el aprovechamiento incontrolado de los recursos pesqueros y marisqueros mediante aplicación de los criterios establecidos en el apartado 7 del texto”, no sería necesario prohibir ni la pesca profesional ni la pesca marítima de recreo desde embarcación, compatibilizando la protección y conservación de los recursos naturales con un aprovechamiento sostenible</p>	General	Se considera parcialmente	Se considera oportuno mantener la regulación actual pero se añade una excepción vinculada a que se elaboren planes de gestión de desarrollo sostenible de estos recursos, donde se fijen tallas, condiciones, etc.	Se modifica la redacción de la norma y queda: “se prohíbe: b) La pesca marítima profesional con cualquier tipo de arte y en cualquier época del año hasta que se aprueben planes de gestión de desarrollo sostenible de los recursos pesqueros.”

10	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	f	Por todo lo anteriormente expuesto, es importante definir herramientas consensuadas con el resto de entes que tienen competencia en los espacios donde se ubica la actividad acuícola, marisquera y pesquera; y que permita mantener o potenciar una actividad económica de valor social, ambiental y cultural para el territorio de la Bahía de Cádiz. Los riesgos de no definirla supondrán el progresivo abandono y deterioro de estas zonas de humedales, la pérdida de un paisaje característico y único, la desaparición de zonas prioritarias para la cría e invernada de las aves y del principal patrimonio etnológico, antropológico y arquitectónico de este territorio. Así como el deterioro, más si cabe, económico de una región que podría potenciar su desarrollo local haciendo uso de los recursos que le da su singular enclave.	General	Se considera		Se ha incluido la siguiente directriz en el epígrafe 7.1.3 “Se impulsará que el Plan de Desarrollo Sostenible establezca los mecanismos adecuados para coordinar las actuaciones de las distintas administraciones competentes en sus respectivas materias dirigidas a potenciar la actividad acuícola, marisquera y pesquera de forma sostenible.”
11	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	0	En general no queda reflejado en el documento cuestiones de mucha importancia y trascendencia para el desarrollo de la actividad acuícola en la Bahía de Cádiz: - No se hace alusión a la problemática de especies como el cormorán que limita la capacidad de producción de las instalaciones acuícolas y la posibilidad de su calificación como plaga para poder desarrollar alguna actuación de control y mitigación. - No se hace alusión a una problemática grave como son los robos en las instalaciones acuícolas y las medidas para su control en dicho espacio. - No se hace alusión a actividades adyacentes al Parque Natural como depuradoras de aguas residuales, industria naval y otras, que repercuten negativamente en las actividades ubicadas en el parque por la afección que tienen en las aguas y red hidrográfica del parque. - No se hace alusión de la integración del Parque en el entorno y las medidas de protección de las actividades compatibles con los valores ambientales, culturales y sociales del parque. - No se hace alusión a que el deterioro de algunas zonas del parque no es exclusivamente por el abandono de actividades económicas, si no por el abandono de la conservación y mantenimiento. - No queda reflejado el interés en que el parque sea un espacio de valor ambiental, cultural, económico y social que permita el desarrollo territorial de los municipios que lo rodean. - No queda reflejado el interés en que el parque fuera nexo de unión y generase el valor social mediante la identidad con el territorio. Se podrían promover actuaciones como los "Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial" (SIPAM) de la FAO que son paisajes estéticamente impresionantes que combinan la biodiversidad agrícola con ecosistemas resilientes y un valioso patrimonio como es el caso del PN Bahía de Cádiz.	Anexo I. PORN Bahía	Se considera	- “No se hace alusión de la integración del Parque...” No se entiende el sentido de esta alegación. - “No se hace alusión a que el deterioro de algunas zonas del parque...” No queda claro a qué se refiere, concretamente, la alegación. - “No queda reflejado el interés en que el parque sea un espacio de valor ambiental, cultural, económico y social...” Al contrario, la redacción de PORN/PRUG precisamente se inspira en esos principios y pensamos que han quedado plasmados en el borrador.	- Cormoranes y robos: Se ha incluido referencia a la problemática del cormorán y los robos en instalaciones acuícolas en el epígrafe 4.1.5.del PORN, dónde se diagnostica la actividad acuícola. - SIPAM: Se ha incluido la siguiente directriz en el epígrafe 7.1.3. del PORN "Se fomentará la inclusión del paisaje salinero del Parque Natural como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM FAO).
12	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	1	Se considera de interés: - Incorporar algunas especies que están presentes en el medio, y tienen o pueden tener un aprovechamiento extensivo dentro de marismas transformadas o antiguas salinas como la <b>quisquilla (Palaemon serratus)</b> y el <b>langostino mediterráneo (Melicertus kerathurus)</b> , especies que aunque en menor proporción a otros crustáceos está presente en la Bahía de Cádiz. En cuanto a tunicados también se ha detectado la presencia de la <b>ascidia (Ascidia turbinata)</b> con potencial para su cultivo. - Modificar la denominación de los “ostiones” de Crassostrea angulata, por el nombre adoptado por la Secretaria General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e incorporado en la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Cª de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, <b>ostión (Magallana gigas)</b> .	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.2.1.7. Fauna	Se considera		Se incluyen las especies propuestas y se corrige el nombre del ostión.
13	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	2	Se expone que “En la actualidad el paisaje salinero está siendo sustituido por el asociado a las explotaciones acuícolas, que aprovechan las antiguas salinas para cultivos marinos, produciendo cambios en el paisaje como consecuencia de la modificación de las estructuras morfológicas de las salinas y la introducción de nuevas instalac vinculadas a estas explotaciones”. En este apartado se considera de interés matizar que prácticamente por el tipo de acuicultura que se realiza en la Bahía de Cádiz no se produce modificación de las estructuras morfológicas de las salinas, sino la adaptación de las explotaciones acuícolas a los entramados existentes, mejorando los flujos y pasos de agua. Fundamentalmente la actividad acuícola desarrollada en las marismas se da en zonas de Red Natura 2000, y no sólo han contribuido al mantenimiento de estos espacios naturales; sino que han reestablecido al estado de conservación un espacio ya degradado, en algunos casos, por iniciativas anteriores. Por lo que se traduce directamente como contribución a la sostenibilidad ambiental de la actividad acuícola en estos espacios naturales.	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.2.2. Paisaje	Se considera		Se modifica el texto y queda: “En la actualidad el paisaje salinero está siendo sustituido por el asociado a las explotaciones acuícolas, que aprovechan las antiguas salinas para cultivos marinos, produciendo cambios en el paisaje como consecuencia de la modificación de las estructuras morfológicas de las salinas, contribuyendo al mantenimiento de estos espacios naturales y reestableciendo el estado de conservación un espacio ya degradado, en algunos casos, por iniciativas anteriores, y la introducción de nuevas instalaciones vinculadas a estas explotaciones.”
14	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	3	Se considera de interés hacer alusión a que los atributos naturales y culturales de estos espacios, dependen totalmente de la intervención humana para su conservación, por tanto, el mantenimiento de estas zonas con actividades productivas representaría un seguro para rehabilitar y conservar los valores histórico-culturales, al tiempo que supone un motor de dinamización del marco socioeconómico.	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.2.3. Patrimonio cultural	Se considera		Se incluye la siguiente referencia en el epígrafe 2.2.3: “El mantenimiento en uso productivo de las salinas representa un seguro para preservar y conservar los valores ambientales y naturales del Parque Natural al tiempo que supone un motor de dinamización del marco socioeconómico.”
15	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	4	Tabla 12. se hace alusión en la columna “Agrupación” a “ <b>piscifactorías</b> ”. En este sentido se solicita que se cambie la terminología por “ <b>Acuicultura marina</b> ” o “ <b>Establecimientos acuícolas</b> ”.	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.1. Usos del Suelo	Se considera		Se modifica el texto en el sentido propuesto

16	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	5	Se expone que "La acuicultura representa una de las principales actividades empresarial que se desarrolla dentro de este espacio nat protegido. Los cultivos marinos establecidos en la zona se basan en la utilización de las antiguas salinas a modo de granja marina <b>para el engorde de peces</b> . Además de éstas, también existen parques de cultivo de moluscos localizados en la zona intermareal.", se propone una nueva redacción: - "La acuicultura representa una de las principales activid empresariales que se desarrolla dentro de este espacio natural protegido. Los cultivos marinos establecidos en la zona se basan en la utilización de las antiguas salinas a modo de granja marina <b>para el engorde de peces, moluscos, crustáceos, algas y otros invertebrados marinos</b> . Además de éstas, también existen parques de cultivo de moluscos localizados en la zona intermareal, e <b>instalac cubiertas para el cultivo de peces</b> "	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.3. Activ Acuicolas	Se considera		Se modifica el texto en el sentido propuesto
17	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	6	Se expone que "En el Parque Natural y según la tipología utilizada en el Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicultura marina en Andalucía, los tipos de cultivo se definen se pueden distinguir <b>tres</b> tipos de cultivos marinos atendiendo a criterios como el <b>grado de transformación de la salina</b> , la procedencia de los alevines y el tipo de alimentación entre otros <b>y sin tener en cuenta la capacidad de producción de cada tipo.</b> " Se considera que debería quedar redactado de la siguiente manera: - "En el Parque Natural y según la tipología utilizada en el Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicult marina en Andalucía, los tipos de cultivo se definen, <b>cuatro</b> tipos de cultivos marinos atendiendo a criterios <b>como la densidad de cultivo (kg/m³ ó m²), el grado intervención humana</b> , la procedencia de los alevines, <b>el tipo de alimentación y la existencia o no de equipos de apoyo a la producción.</b> "	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.3. Activ Acuicolas	Se considera		Se incluyen las modificaciones propuestas en el texto
18	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	7	Se expone que "Los <b>sistemas extensivos</b> basan la producción en técnicas tradicionales; la captación de alevines se realiza de forma natural a través de los caños de alimentación y se utilizan los esteros de las salinas para su engorde con alimentación natural. Se trata de un policultivo compuesto de especies típicas de la zona donde abundan las especies de escaso valor comercial como las lisas, estando en menor proporción las de mayor valor como la dorada. Se trata de sistemas de bajo rendimiento pero de bajo coste de producción y bajo impacto ambiental. El extensivo mejorado consiste en complementar el alevinaje natural con el aporte de alevines de especies seleccionadas (generalmente dorada) procedentes de criaderos industriales. Así se consigue un rendimiento mayor de las especies con interés comercial, con escasas modificaciones en la salina tradicional." En el documento existen una nota al pie al hacer alusión a los sistemas extensivos (3), sin embargo en dicha nota se define el cultivo extensivo, semiintensivo e intensivo, y no se define el cultivo extensivo mejorado. Se propone que la nota al pie sobre los tipos de cultivos definidos en el Decreto 58/2017 de 18 de abril <b>se incorpore en el párrafo anterior cuando hace alusión a dicho Decreto. Así como que se incorpore en dicha nota el cultivo extensivo mejorado.</b>	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.3. Activ Acuicolas	Se considera		Se incluyen las modificaciones propuestas en el texto
19	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	8	Se expone que (...) "El extensivo mejorado consiste en complementar el alevinaje natural con el aporte de alevines de especies seleccionadas (generalmente dorada) procedentes de criaderos industriales. Así se consigue un rendimiento mayor de las especies con interés comercial, con escasas modificaciones en la salina tradicional". Se propone una nueva redacción : " <b>El cultivo extens mejorado consiste en complementar el alevinaje natural con el aporte de larvas, alevines, semillas y postlarvas de especies de peces, moluscos y crustáceos procedentes de criaderos. Así se consigue un rendimiento mayor de las especies con interés comercial, con escasas modificaciones en la salina tradicional</b> ".	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.3. Activ Acuicolas	Se considera		Se incluyen las modificaciones propuestas en el texto
20	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	9	Se expone que "En el otro extremo se encuentran los sistemas intensivos que se desarrollan en salinas fuertemente transformadas mediante la profundización de cauces y dragado de estanques. Son monocultivos donde los alevines proceden de criaderos y se utiliza pienso artificial. El agua es oxigenada de manera forzada y se utilizan bombas para la captación y renovación del agua. Con este sistema se consiguen elevadas tasas de producción. Estos sistemas obtienen rendimientos elevados aunque los costes y riesgos inherentes también son mayores. En el caso del cultivo semiintensivo, el sistema es similar al intensivo pero la transformación de la salina es menor y la alimentación natural es complementada con piensos artificiales". Se propone reemplazar dicho párrafo por: " <b>En contraposición</b> se encuentran los sistemas <b>semiintensivos</b> que se desarrollan en salinas transformadas mediante la profundización de cauces y dragado de estanques. Son monocultivos donde los alevines proceden de criaderos y se utiliza pienso <b>inerte</b> . Se utilizan bombas para la captación y renovación del agua. <b>En algunos periodos del año, fundamentalmente en verano</b> , el agua es oxigenada <b>con aireadores</b> . Con este sistema se consiguen elevadas tasas de producción. Estos sistemas obtienen rendimientos elevados aunque los costes y riesgos inherentes también son mayores.	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.3. Activ Acuicolas	Se considera		Se incluyen las modificaciones propuestas en el texto

21	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	10	<p>Se expone que “La superficie dedicada en 2013 a la acuicultura en el PN suponía alrededor de un 31% del total mientras que en 2019 ha descendido, de forma significativa, a tan solo un 9,4%. Considerando el tipo de ambiente que ocupan los diferentes sist de cultivo, en el PN se observan dos afecciones: a la zona intermareal y a la franja costera. En estos ambientes se puede encontrar tres tipos de establecim: las granjas de cultivo, las instalac cubiertas y los parques de cultivo.”</p> <p>“En 2014 en el PN operaban 36 empresas, todas ellas PYMES, que explotaban 99 autorizaciones (La acuicultura marina en el PN Bahía de Cádiz. DT de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Cádiz. 2014). Estas empresas representan el 72% de las empresas autorizadas en la provincia. La produc de estas compañías se aproximaba a los 800 Tm anuales que suponen un volumen de facturac de casi 4 millones de euros” (...)</p> <p>- Los datos aportados en el documento están desfasados, siendo algunos con referencia al año 2014. Alguna información que podría incorporarse es: Casi la totalidad de las zonas de marismas de la Bahía de Cádiz forman parte del PN Bahía de Cádiz (PNBC), siendo una de las actividades permitidas y principales la acuicultura o los cultivos marinos. De la extensión autorizada para acuicultura marina en el PNBC, en el interior están autorizadas 2.181 ha para acuicultura marina y 122 ha fuera. Las marismas transformadas o antiguas salinas constituyen la principal unidad ambiental en extensión, con una elevada importancia ecológica, singularidad paisajística y significado etnológico y cultural. Además, el 56% de la acuicultura marina ubicada en el PNBC se desarrolla en la zona catalog como B3. Zonas de conservación activa.</p> <p>- Se adjunta para su información, cartografía e información generada para el ámbito de la Bahía de Cádiz en marzo de 2020. (Document anexa).</p>	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.3. Activ Acuicolas	se considera		Se elimina la información desfasada y se incluyen los datos propuestos en la alegación
22	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	11	<p>Se expone que “Actualmente, el sector acuícola se encuentra en recesión, los sistemas de producción más intensiva han ido desapareciendo paulatinamente debido a la competencia de otras regiones del ámbito mediterráneo. Los cultivos extensivos, a pesar de su baja rentabilidad, están descubriendo una oportunidad de sostenib en la sinergia con actividades complementarias como la extracción de sal o asociadas al turismo y la gastrón como despesques y degustaciones in situ”</p> <p>Se propone eliminar la apreciación sobre que el “sector acuícola está en recesión”. Se puede consultar el informe “La acuicultura marina en Andalucía 2019.”</p> <p><a href="https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/informe_acuicultura_andalucia_2019.pdf">https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/informe_acuicultura_andalucia_2019.pdf</a></p> <p>Concretamente, la acuicultura marina en la Bahía de Cádiz no se encuentra en recesión, al contrario, se está dando un modelo de integración de diferentes tipos de acuicultura con sistemas de cultivo intensivos en instalaciones cubiertas con sistemas de recirculación (RAS), sistemas de cultivos semiintensivos que incorporan sistemas lagunares de regulación, sistemas extensivos mejorados y sistemas extensivos con incorporación de actividades complementarias y asociadas a los atributos culturales y ambientales del territorio. Una de las limitaciones para el desarrollo de la acuicultura marina en la Bahía de Cádiz es la titularidad del espacio donde se desarrolla, fundamentalmente de Dominio Público Marítimo Terrestre. Y en este sentido se ha puesto en marcha una herramienta detallada en el artículo 20.6 del Decreto 58/2017 de 18 de abril que está dinamizando y potenciando la actividad acuícola en la Bahía de Cádiz.</p>	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.3. Activ Acuicolas	se considera		Se elimina el párrafo aludido
23	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	12	<p>Se expone que “La flota <b>amarrada</b> está constituida principalmente por arrastreros, aunque también acoge algunas embarcaciones de tipo artesanal, (...).” se propone que se elimine la palabra “amarrada” ya que es una flota activa.</p>	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.4. Activ Pesca marítima profesional y marisqueo 2.3.4.1. Pesca profesional	se considera		Se modifica el texto en el sentido propuesto

24	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	13	<p>Se traslada que la DG de Pesca y Acuicultura encargó un Estudio previo para abordar las medidas de Ordenación de la Actividad Pesquera en la Bahía de Cádiz en 2009, realizado por la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero (DAP,S.A.), entre cuyos trabajos se hizo un diagnóstico de la situación del sector pesquero profesional dentro de la Bahía, así como una zonificación para evaluar la compatibilidad de la actividad pesquera profesional con otros usos, como las zonas de interés militar, las zonas de interés arqueológico, zonas portuarias y con el PORN del Parque Natural de la Bahía de Cádiz. Dicho estudio concluía en la necesidad de realizar los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- censar las embarcaciones activas en cada uno de los núcleos o asentamientos, tanto fondeaderos como deportivos,</li> <li>- determinar el tipo de arte utilizado y especies objetivo por cada una de las embarcaciones, así como el cumplimiento de la norma legal.</li> <li>- Establecer la presión pesquera real ejercida en la zona por pescadores deportivos, profesionales y “semiprofesionales”.</li> <li>- Confirmar los arrastres ilegales dentro del saco interno de la Bahía y prohibir su actividad, aumentando la protección y vigilancia del entorno.</li> </ul> <p>Asimismo se constató que la superficie libre de afección con otros usos para la pesca profesional con trasmallo se reduce básicamente a las áreas ya existentes y el área correspondiente a los Bajos de La Galera y el Diamante, por ello sería recomendable integrar esta zonas en las zonas compatibles con la pesca profesional, a la vez que actualizar los límites de éstas en base a la información cartográfica existente.</p>	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.4. Activ Pesca marítima profesional y marisqueo 2.3.4.1. Pesca profesional	No se considera	No se entiende bien cual es la propuesta que se realiza en la alegación	No supone modificación del documento
25	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	14	<p>En el Plan, el marisqueo se considera una presión y amenaza frente a la conservación de la Zona de Especial Protección para la Aves (ZEPA), la recientemente publicada Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la activ de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como objeto el desarrollo de la norma reguladora del marisqueo a pie en aguas del litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la creación del censo de mariscadores a pie de Andalucía, intentando mejorar la situación del sector, que como sabe, tiene una gran importancia socioecon en el entorno de la Bahía de Cádiz.</p> <p>En relación a la nueva regulación, se indica que aquellos titulares que contaban con un carnet de mariscador obtendrán una Licencia de marisqueo a pie genérica, la cual habilita a su titular a realizar la captura de las especies relacionadas en el anexo II de la nueva Orden, conforme a las condiciones establecidas en el mismo, sin perjuicio de la obtención de otras autorizaciones o permisos, que puedan ser exigibles.</p>	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.4. Activ Pesca marítima profesional y marisqueo 2.3.4.3. Marisqueo	se considera		<p>Se modifica el diagnóstico del marisqueo en el epígrafe 5. Presiones y amenazas y queda: “Marisqueo. El marisqueo ilegal, no sólo tiene una influencia sobre la actividad profesional o puede conllevar incluso problemas sanitarios, sino que, además, tiene efectos perniciosos sobre las especies objeto de recolección y las que se alimentan de ellas, al no respetar la normativa al efecto dictada para garantizar la sostenibilidad del sector. La regularización de los mariscadores y la expedición de un número cada vez mayor de licencias supuso un salto cualitativo de esta actividad extractiva, pero aún sigue siendo preciso complementarlo con una ordenación de la actividad que garantice su sostenibilidad y preserve los recursos. <u>En este sentido, la publicación de la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como objeto el desarrollo de la norma reguladora del marisqueo a pie en aguas del litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la creación del censo de mariscadores a pie de Andalucía. La nueva regulación contempla que aquellos titulares que contaban con un carnet de mariscador obtengan una Licencia de marisqueo a pie genérica, la cual habilita a su titular a realizar la captura de las especies relacionadas en el anexo II de la nueva Orden, conforme a las condiciones establecidas en el mismo, sin perjuicio de la obtención de otras autorizaciones o permisos, que puedan ser exigibles.”</u></p>
26	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	15	<p>Se expone que “Los fangos de la zona intermareal de los caños albergan una fauna característica, que a pesar de no ser muy rica en especies, es relativamente importante en términos de biomasa. Las principales especies objeto de marisqueo son la coquina de fango (Scrobicularia plana), la almeja fina (Tapes decussatus), el berberecho (Cerastoderma edule), la miñoca (Hediste diversicolor) y el muergo o navaja (Solen marginatus )”.</p> <p>Se propone que se añada a la especie gusana de sangre (Marphysa sanguinea) como una de las especies principales de marisqueo en la Bahía de Cádiz, así como los ostiones (Magallana gigas).</p>	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.4. Activ Pesca marítima profesional y marisqueo 2.3.4.3. Marisqueo	se considera		se incluyen las especies citadas

27	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	16	<p>Se expone que “En los últimos años, la actividad marisquera practicada de forma furtiva ha sufrido un importante aumento, principalmente en la época estival, asociado por una parte a la creciente situación de crisis económica en los últimos tiempos y por otra, al aumento demográfico experimentado en los municipios de la Bahía de Cádiz. La mayoría de, las personas dedicadas al marisqueo, que pueden exceder de 500, que desempeñan esta actividad pertenecen a un sector de la población de escaso nivel econ, con un nivel de profesionalización escaso.”</p> <p>Se propone una nueva redacción de dicho párrafo: “En los últimos años, se han puesto en marcha herramientas para controlar a las personas que, sin los permisos y licencias correspondientes, mariscan en la Bahía de Cádiz. Sin embargo es elevado el número de personas, principalmente en la época estival, que se dedican a la captura de estos recursos. En este sentido la activ marisquera está regulada por la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la activ de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y la obtención de la misma está sujeta a las correspond convocatorias.</p>	<p>Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.4. Activ Pesca marítima profesional y marisqueo 2.3.4.3. Marisqueo</p>	se considera		se sustituye el texto por el que se propone en la alegación
28	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	17	<p>Se expone que “La actividad marisquera cuenta con tres zonas de producción AND-206 Río San Pedro, AND-207 Saco Bahía de Cádiz y AND-208 Sancti Petri (Orden de 27 de abril de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas. Las especies de referencia en estas zonas de producción son la coquina de fango (Scrobicularia plana), la almeja fina (Ruditapes decussatus), la almeja japonesa (Ruditapes philippinarum), el ostión (Crassostrea angulata), ostión (Magallana gigas) y la ostra (Ostrea edulis).”</p> <p>Se traslada que para el año 2020, con la publicación de la Resolución de 3 de abril de 2020 (BOJA N° 68 de 08/04/2020) se ha modificado de nuevo la clasificación de las ZZPP, en base a la evaluación sanitaria realizada y la información existente sobre los bancos naturales de moluscos y las previsiones de actividad acuícola y extractiva, y además se ha procedido, entre otros aspectos, a modificar los límites geográficos de las siguientes zonas de producción: AND 207. SACO BAHÍA CADIZ y AND 208. SANCTI PETRI.</p> <p>En este sentido, se considera necesario aportar cartografía donde se incorporen las distintas zonas de producción existentes junto con la zonificación de la distintas partes del parque natural, con la distinta categorización con respecto al grado de protección, de forma que se pueda observar las zonas compatibles para la actividades de acuicultura marina y marisqueo, teniendo en cuenta que existe una regulación de la misma Cª.</p>	<p>Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.4. Activ Pesca marítima profesional y marisqueo 2.3.4.3. Marisqueo</p>	se considera		Se ha actualizado la referencia normativa a la Resolución de 3 de abril de 2020
29	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	18	<p>Se propone incluir el Plan Estratégico de Acuicultura Marina, denominado Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2014-2020. Actualmente está en elaboración la Nueva Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2021-2030.</p> <p><a href="https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/pesca-acuicultura/acuicultura/paginas/estrategia-2014-2020.html">https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/pesca-acuicultura/acuicultura/paginas/estrategia-2014-2020.html</a></p> <p>Extracto de PEAA:</p> <p>Dada la competencia exclusiva de Andalucía en este sector, así como las líneas de actuaciones que establece la reglamentación comunitaria para los próximos años, período 2014-2020, en cuanto al desarrollo acuícola en la UE, hace que la administración andaluza mediante el presente Plan Estratégico de la Acuicultura en Andalucía (PEAA), aborde sus líneas estratégica para el período mencionado, estableciendo estas líneas dentro de un desarrollo sostenible y competitivo de la acuicultura, actuando sobre la potenciación de la innovación y el desarrollo tecnológico para el progreso de las actividades acuícolas, debiendo para ello:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Afrontar la simplificación del complejo marco normativo que en la actualidad regula la actividad acuícola para potenciar su desarrollo y mejorar los niveles de producción.</li> <li>2. Realizar una planificación sectorial atendiendo a la tipología de empresa de cultivos marinos para asegurar conseguir la mayor competitividad en los mercados, asimismo, se continuará trabajando en la localización de zonas idóneas para el desarrollo acuícola.</li> <li>3. Asegurar el abastecimiento a los mercados y contribuir al desarrollo socioeconómico de las zonas costeras con la creación de nuevos empleos y actividades productivas.</li> </ol>	<p>Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.8.3. Otros planes y proyectos</p>	se considera		se incluye la referencia propuesta al PEAA
30	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	18 Cont	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Establecer medidas que contribuyan a la protección del medio ambiente junto con la conservación de la biodiversidad marina, permitiendo con ello una gestión sostenible de los recursos marinos costeros que a su vez garantice su disponibilidad en el futuro.</li> <li>5. Articular instrumentos y estrategias que permitan un adecuado control y prevención de las patologías que afectan o puedan afectar al sector acuícola, al mismo tiempo se establecerán criterios que salvaguarden el bienestar animal.</li> <li>6. Realizar actuaciones con carácter periódico que mejoren la imagen de los productos de la acuicultura marina a fin de incorporar éstos a la cotidiana cultura alimentaria.</li> <li>7. Al ser la formación un pilar básico en cualquier economía que esté basada en el conocimiento, se deberá fomentar la transferencia de dichos conocimientos a las empresas acuícolas a fin de consolidar las estructuras de ellas.</li> <li>8. La I+D+i deberá jugar un papel muy importante en el crecimiento de este sector y en el aprovechamiento de todas sus potencialidades, mejorando sus niveles de productividad y adoptando sistemas novedosos de producción, manipulación, conservación, etc.</li> </ol>	<p>Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.8.3. Otros planes y proyectos</p>	se considera		se incluye la referencia propuesta al PEAA

31	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	19	Recientemente se ha publicado el estudio Aqua&Ambi donde un caso práctico es la Bahía de Cádiz. (Puede descargar el estudio y los análisis de compatibilidad en este link) <a href="http://www.aquaambi-poctep.eu/comdoc-es">http://www.aquaambi-poctep.eu/comdoc-es</a> La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS), a través de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), ha diseñado una metodología innovadora, basada en un Sistema de Información Geográfica para potenciar el desarrollo ordenado de actividades económicas sostenibles en las áreas húmedas y de producción acuícola en la zona costera de Alentejo, Algarve y Andalucía (región AAA). Esta acción tiene como finalidad reforzar los mecanismos transfronterizos para el mantenimiento y recuperación de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas asociados a la acuicultura sostenible, en la red Natura 2000, para la región AAA. Los estudios se han centrado en dos áreas dentro de la zona de estudio del proyecto, la Ria Formosa, con una extensión de 18.561 ha protegidas, en la región del Algarve portugués; y la Bahía de Cádiz, sobre una superficie protegida de 10.522 ha en Andalucía. Próximamente se inicia la fase 2 del proyecto.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.1.1.4. Los servicios ecosistémicos	se considera		Se ha incluido referencia al proyecto citado, en el epígrafe 4.1.1. del PORN
32	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	20	“En la actualidad, el aprovechamiento de los recursos pesqueros y marisqueros del Parque Natural presenta serios problemas de <b>furtivismo</b> . Entre otras causas, la vocación marinera tradicional junto a la crisis del sector profesional y la aguda crisis económica que atraviesa la comarca geográfica, <b>unido a los problemas asociados a los labores de control y vigilancia</b> , han propiciado el uso indiscriminado de artes de pesca prohibidas o inadecuadas, la proliferación de embarcaciones y la dispersión de asentamientos pesqueros y puntos de atraque”. - Sería importante diferenciar que existen problemas de personas que hacen una actividad sin los permisos (que podría ser los denominados furtivos), pero que existe otro problema muy importante de robos en las instalaciones acuícolas.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.1.3. Rec pequeros y marisqueros	se considera		Se incluye la matización propuesta para el furtivismo. Se hace referencia al problema de los robos en el epígrafe 4.1.5. relativo a la acuicultura.
33	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	21	“La actividad marisquera presenta una realidad parecida a la pesca profesional, empeorada por la falta de regulación específica de ciertas especies objeto de marisqueo y la presión adicional provocada por el sector marisquero ilegal”. Como se ha comentado anteriormente, actualmente el marisqueo está regulado por la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.1.3. Rec pequeros y marisqueros	se considera		se elimina la referencia a “la falta de regulación específica” y se incluye referencia a la Orden de 25 de mayo de 2020)
34	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	22	La información que aparece en el texto no está actualizada: “Tras el desarrollo de la acuicultura a finales del siglo pasado y principios de este, en el que se llegaron a autorizar casi un centenar de explotaciones para cultivos marinos, la actividad acuícola intensiva y semiintensiva ha decaído enormemente hasta límites insospechados años atrás, en los que generaba empleo directo o indirectamente para más de mil personas. Desde 2001 en que se contabilizaron hasta 92 explotaciones, la disminución constatada en 2014 es aproximadamente hasta la mitad, 48 autorizaciones, con el agravante que esta se ha producido básicamente en los cultivos más intensivos y, por lo tanto, en los más productivos. En efecto, de las 17 explotaciones intensivas de 2001 se ha llegado hasta las 4 actuales, situadas sobre las antiguas salinas de San Adolfo, San Carlos-San Jaime, San Federico-Santa Beatriz y el Palmar. No obstante, aún quedan ciertas esperanzas de desarrollo del sector en la Bahía de Cádiz. Gracias a recientes investigaciones que se vienen realizando en relación a los métodos de reproducción y cría de las especies tradicionales (dorada, lubina, lenguado) y otras nuevas en fase de experimentación o aún poco extendidas (corvina, mugilidos, algas, poliquetos, ...), es probable que la acuicultura conozca una mejor época que la que atraviesa en la actualidad. Merece destacarse la nave de engorde en intensivo de lenguado senegalés construida recientemente por CUPIMAR junto a la salina San José El Palmar. En conjunto, sumadas a otras instalaciones fuera del Parque Natural, producen semanalmente en la comarca geográfica hasta 20 Tm de ejemplares de talla comercial de esta especie, convirtiendo así a esta empresa en líder en el cultivo de lenguado”.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.1.5. Acuicultura	se considera		Se ha actualizado el texto con la información aportada
35	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	22 Cont	Se propone una nueva redacción: La acuicultura en Andalucía se ha consolidado como una actividad generadora de empleo y riqueza desde su integración con el medio marino en el que se desarrolla, siendo en la actualidad uno de los sectores de producción de alimentos de más rápido crecimiento. Tal y como se proyecta, la acuicultura como un sector estratégico en Andalucía por su posible contribución al desarrollo socioeconómico de las zonas costeras, a la diversificación de las actividades empresariales y al abastecimiento de una variada gama de productos marinos de calidad para los consumidores es importante estudiar las potencialidades de esta actividad en función de las características de cada territorio. En este sentido, en la región Sur-Atlántica se desarrolla la acuicultura desde hace décadas, actividad que surgió de un aprovechamiento secundario en lo que en su día fueron salinas. En la Bahía de Cádiz, a fecha de marzo de 2020, había autorizados 66 establecimientos de acuicultura marina. De la extensión autorizada para acuicultura marina en el PNBC, en el interior están autorizadas 2181 ha para acuicultura marina y 122 ha fuera. Fundamentalmente la actividad acuícola desarrollada en las marismas se da en zonas de Red Natura 2000, y no sólo han contribuido al mantenimiento de estos espacios naturales; sino que han reestablecido al estado de conservación un espacio ya degradado, en algunos casos, por iniciativas anteriores. Por lo que se traduce directamente como contribución a la sostenibilidad de la actividad acuícola en estos espacios naturales.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.1.5. Acuicultura	se considera		Se cambia la redacción actual por la que se propone en la alegación

36	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	22 Cont	El tipo de acuicultura marina en la Bahía de Cádiz más importante en producción y valor económico es el desarrollado en granjas marinas en régimen semiintensivo con el cultivo de dorada y lubina, así como en instalaciones cubiertas como criaderos o de ciclo integral del lenguado. Son empresas medianas con una tecnología de producción consolidada; planes de producción acordes a las características espaciales de donde se ubican; canales de comercialización establecidos; a la que se le puede calificar como “acuicultura empresarial”. Esta categoría englobaría a las empresas ubicadas con cultivos intensivos de hatcheries, nurseries o el ciclo integral de una especie; y a las empresas ubicadas en marismas transformadas o granjas de cultivo semiintensivos combinados, o no, con cultivos extensivos. El tipo de acuicultura marina en la Bahía de Cádiz más predominante en extensión es el denominado cultivo extensivo o extensivo mejorado, donde fundamentalmente hay un aprovechamiento de las especies presentes en el entorno. Esta modalidad de cultivo suele ser desarrollado por empresas de pequeña escala. Son empresas pequeñas, fundamentalmente familiares que se dedican al aprovechamiento de los recursos acuícolas de forma artesanal; cuya producción es pequeña y de consumo local; a la que se le puede calificar como “acuicultura de pequeña escala”. Esta categoría englobaría a las empresas ubicadas en el intermareal en parques de cultivo; y las granjas de cultivo en marismas transformadas con cultivos extensivos y extensivos mejorados. En esta categoría también se incluyen las empresas que, haciendo un cultivo extensivo o extensivo mejorado, están diversificando la rentabilidad de la actividad acuícola con actividades complementarias de turismo, educación ambiental, gastronomía u otra relacionada con la cultura y la tradición de los cultivos marinos.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.1.5. Acuicultura	se considera		Se cambia la redacción actual por la que se propone en la alegación
37	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	23	Con respecto a lo enunciado en cuanto que: “Roturación de las salinas para su conversión en cultivos acuícolas. Aunque en principio pudiera pensarse que supuso todo un factor positivo para algunas especies ictiófagas que habitaban el espacio gracias al incremento de fauna piscícola y a la facilidad de la pesca en los esteros, la desaparición de la vegetación de los muros y el aumento sustancial de la profundidad los convirtió en impracticables para la mayor parte de la avifauna, tanto para anidar como para alimentarse. Este proceso afectó a más de 1.500 ha, por lo que su impacto negativo sobre la ornitofauna puede considerarse muy grave”. En este sentido, existe una notable controversia en el papel de las zonas de acuicultura en el mantenimiento y potenciación de la biodiversidad, con autores que defienden la acuicultura como potenciador de la biodiversidad (i.e., Walton et al. 2015) frente a otros autores que plantean una pérdida de biodiversidad en relación con los hábitats naturales o restaurados (Sebastián-González and Green, 2016). Estas discrepancias hacen aún más necesario el incrementar el nivel de conocimiento sobre el papel de la acuicultura en el mantenimiento de la biodiversidad en ecosistemas costeros. Como se ha comentado anteriormente, el proyecto Aquaambi mediante la acción 1. Act2. Identificará los principales servicios del ecosistema que son proporcionados por las áreas de acuicultura en la Bahía de Cádiz.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.2.2. Estuarios y marismas	Se considera parcialmente	Se considera más apropiado incluirlo en el PRUG	Se incluye el siguiente criterio entre las líneas prioritarias de investigación (epígrafe 3.6. del PRUG: “3.o) Papel de la acuicultura en el mantenimiento de la biodiversidad en ecosistemas costeros.”
38	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	24	Se expone que: “La roturación de salinas abandonadas para su conversión en cultivos acuícolas no es una hipótesis que se baraje con certeza, ya que en estos momentos este tipo de acuicultura está en franca regresión. Sin embargo, las investigaciones en el sector son permanentes y no es descartable que con la actualización de métodos o con la incorporación de nuevas especies, pueda observarse un nuevo florecimiento de la actividad que conlleve nuevas transformaciones en el paisaje salinero.” Se propone por lo expuesto en puntos anteriores que este párrafo quedase redactado como sigue: “La roturación de salinas abandonadas para su conversión en cultivos acuícolas aunque tuvo un estancamiento, parece que actualmente están reactivándose nuevas iniciativas de acuicultura en el parque. En parte, motivado porque las investigaciones en el sector son permanentes y no es descartable que con la actualización de métodos, la incorporación de nuevas especies y nuevas actividades complementarias, pueda observarse un nuevo florecimiento de la actividad que conlleve nuevas transformaciones en el paisaje salinero.”	Anexo I. PORN Bahía 5. Presiones y amenazas	se considera		Se cambia la redacción actual por la que se propone en la alegación
39	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	25	Se expone que “2.Quedan sujetas al régimen de comunicación las labores inherentes a las actividades de producción y mantenimiento de las actividades acuícolas, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando no estén contempladas explícitamente en la autorización para el desarrollo de la actividad. b) Cuando deban desarrollarse en la época y zonas específicas de nidificación.” Se propone que se concrete en qué situaciones las actividades de pesca marít, marisqueo y acuicult marina deben realizar dicha comunicac, además, sería interesante disponer de información sobre las épocas y zonas de nidificación dentro del PN para poder difundirlo entre las instalaciones acuícolas, y tener conocimiento este Sº de Desarrollo Pesquero.	Anexo I. PORN Bahía 8. Normativa 8.3.2. Pesca marít, marisqueo y acuicult marina	se considera	La redacción actual es bastante clara. incluye aquellas actuaciones que no hayan sido incorporadas en la autorización de la actividad original. Por su parte, el período de nidificación viene recogido en el PRUG. Respecto a las ubicaciones de áreas de nidificación concreta, se considera más adecuado no recogerlas en los Planes ya que pueden variar con el tiempo y, además, se trata de especies amenazadas o protegidas, en muchos casos, por lo que difundir su ubicación no es oportuno. En cualquier caso, esta información se puede consultar con la delegación territorial en caso de que sea necesario.	Se modifica la regulación y queda sometido a comunicación: “las labores inherentes a las actividades de producción y mantenimiento de las actividades acuícolas cuando no estén contempladas explícitamente en la autorización para el desarrollo de la actividad o en un Plan anual de mantenimiento de la explotación que se presente al efecto”

40	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	26	<p>Se expone que "2. Quedan sujetas al régimen de comunicación las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Plan. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución: (...) d) La instalación de cercas, vallados y cerramientos no cinegéticos cuando concurren los siguientes requisitos: 1º Su finalidad... 2º La malla... 3º La altura... 4º Los postes... 5º La superficie... 6º Los vallados .</p> <p><b>7ª No afecte a terrenos de dominio público y zonas de servidumbre.</b>" Se propone que se elimine el requisito 7º. Es muy complicado que concurren todos los requisitos (del 1º al 7ª) propuestos. Para las instalaciones de acuicultura, el requisito 7º es prácticamente improbable que se dé, actualmente y en un futuro. Casi la totalidad de las zonas donde se ubican explotaciones acuícolas son Dominio Público o lo serán próximamente por el inicio del expediente de Deslinde de una de las pocas zonas que aún no tienen el deslinde aprobado en el ámbito de la Bahía de Cádiz. Por ello, este requisito haría que finalmente prácticamente todas las actuaciones de este tipo tuvieran que ser autorizadas, en vez de comunicadas, según el punto 1 de este epígrafe 8.3.6 (se adjunta cartografía de zonas de DPMT en el Parque Natural Bahía de Cádiz).</p>	Anexo I. PORN Bahía 8. Normativa 8.3.6. Infraestructuras	se considera		Se elimina el requisito 7
41	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	27	<p>Se expone que "2. Quedan sujetas al régimen de comunicación las actuaciones que...: <b>a) Las casetas auxiliares para pequeñas instalaciones de servicio de las explotaciones acuícolas o salineras</b> (bombas, generadores, transformadores, tanques de oxígeno y otros elementos similares) cuando concurren los siguientes requisitos: 1º La superficie .... 2º La superficie ... 3º La altura m... 4º La cubierta ...</p> <p><b>5ª Se ubiquen fuera de terrenos de dominio público o de sus zonas de servidumbre.</b>" Se propone que se elimine el requisito 5º. Es muy complicado que concurren todos los 5 requisitos propuestos. El 5º es prácticamente improbable que se dé, actualmente y en un futuro. Casi la totalidad de las zonas donde se ubican explotaciones acuícolas son DP o lo serán próximamente por el inicio del expediente de Deslinde de una de las pocas zonas que aún no tienen el deslinde aprobado en el ámbito de la Bahía de Cádiz. Por ello, este requisito haría que finalmente prácticamente todas las actuaciones de este tipo tuvieran que ser autorizadas, en vez de comunicadas, según el punto 1 de este epígrafe 8.3.7. (se adjunta cartografía de zonas de DPMT en el PN).</p>	Anexo I. PORN Bahía 8. Normativa 8.3.7. Edificaciones	se considera		Se elimina el punto 5º
42	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	28	<p>Se expone que se considera incompatible en esta zona "3. La construcción de nuevas edificaciones permanentes destinadas al uso público". Por lo que desde este Servicio se entiende que: 1. Estarían permitidas las construcciones desmontables destinadas al uso público. En el sentido de actividades complementarias a la acuicultura como pueden ser de carácter educativo, cultural o gastronómico. 2. Estarían permitidas la construcción de nuevas edificaciones permanentes o no destinadas a las labores conexas a los cultivos marinos (depuración, manipulación, expedición, almacenaje, vestuarios, aseos, etc..) cumpliendo con los requisitos de integración, dimensiones, etc...</p> <p>Esta cuestión es fundamental para el mantenim de la acuicultura marina que se desarrolla en las zonas B3. Las explotaciones acuícolas necesitan de pequeñas construcciones para el desarrollo de la actividad en las que poder preparar sus productos, tener los enseres, etc.... En el estudio Aqua&amp;Ambi al que se ha hecho referencia anteriormente puede ver la distribución de la acuicultura marina en el Parque, la compatibilidad con la zonificación y la distribución en base a ésta. <a href="http://www.aquaambi-poctep.eu/comdoc-es">http://www.aquaambi-poctep.eu/comdoc-es</a></p>	Anexo I. PORN Bahía 8. Normativa 8.5.2. Zonas B 8.5.2.3. Zonas Húmedas de conserv activa (Zonas B3)	No formula observaciones concretas a los documentos	La construcción de casetas de aperos vinculada a la actividad acuícola no se encuentra entre las actividades incompatibles en Zonas B3. La construcción de nuevas edificaciones no permanentes vinculadas a actividades de uso público no se consideran incompatibles en las Zonas B3.	No supone modificación del documento
43	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	29	<p>En el punto de Objetivos específicos, y aunque estos vienen basado en los objetivos generales del documento PORN sería interesante considerar, que El PRUG debe ser un documento de gestión, y los objetivos específicos planteados no responden a un orden que favoreciese la gestión. Se propone que se gestione en base a la diferenciación entre objetivos ambientales, objetivos biológicos, objetivos económicos y objetivos sociales. Y en base a ello se planteen específicamente que se espera conseguir en todos los ámbitos para alcanzar el objetivo general de ordenación y gestión del Parque.</p>	Anexo II. PRUG Bahía 2. Objetivos específicos	No se considera	Los objetivos del PORN, como no podría ser de otra manera son objetivos vinculados con la conservación y, en su caso, restauración del patrimonio natural, no procede establecer objetivos propios de otros instrumentos de planificación	No supone modificación del documento

44	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	30	No se tiene en cuenta que son actividades económicas que se desarrollan en el ámbito espacial del parque, por lo que otro de los puntos que se podrían incorporar es: <b>8. Se tendrán en cuenta la incorporación de criterios socioeconómicos en aquellos aspectos que comprometan la sostenibilidad ambiental de la actividad.</b> La actividad acuícola necesita una calidad de agua y unas características estructurales y morfológicas que pueden verse condicionada por acciones o inacciones de otras administraciones que tienen competencia en actividades (depuradoras, industrias, etc) o en el espacio (Dpmt) y sus recursos (especies como el cormorán que comprometen gravemente la actividad acuícola) donde está el Parque.	Anexo II. PRUG Bahía 3. Criterios de uso y gestión 3.3. Aprov sostenible 3.3.1. Activ acuic y salineras	No se considera	Ya se ha incluido, en este sentido, lo siguiente: 3.2.2 PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS 1. Se impulsará el acondicionamiento de los sistemas de depuración de los vertidos líquidos a los requisitos ambientales del espacio natural protegido asegurando tratamientos acordes a la condición de zona sensible del Parque Natural. En este sentido se prestará especial atención a las depuradoras del polígono industrial Tres Caminos en Puerto Real.	No supone modificación del documento
45	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	31	En "5. Requisitos específicos para los cultivos marinos y de plantas de marisma. a) Con el fin de compatibilizar el desarrollo de cultivos marinos con los objetivos de conservación establecidos para cada área de la zonificación del PORN y asegurar el mantenimiento de la heterogeneidad de los microhábitats de las antiguas salinas y su funcionalidad en el sistema natural, la implantación de nuevos cultivos marinos deberá ajustarse a los siguientes requisitos." No se identifican los requisitos enumerados.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.1. Activ acuic, salineras y cultivo plantas de marisma	se considera		Se han reenumerado los apartados de ese epígrafe y ahora ya queda claro.
46	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	32	En "b) Parques de cultivo se expone que "4º Se deberá respetar una distancia mínima de 75 m entre parques de cultivos contiguos con objeto de asegurar el libre acceso a las aguas libres." Se propone eliminar esta condición, ya que no está calculada en base a la capacidad ambiental o productiva de la zona donde se ubicase el parque de cultivo. De hecho, hay zonas del ámbito del parque natural donde podrían ubicarse parques de cultivo contiguos sin causar problemas de acceso a las aguas, o bien hay zonas donde sería aconsejable tener parques contiguos.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.1. Activ acuic, salineras y cultivo plantas de marisma	se considera		Se elimina el apartado 4 aludido por el alegante
47	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	33	No se contempla que se puedan realizar cultivos marinos en la zonas C3.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.1. Activ acuic, salineras y cultivo plantas de marisma	No se considera	Las Zonas C3 están definidas como "zonas degradadas o alteradas por la existencia de usos marginales, infraestructuras y equipamientos de interés social que poseen un elevado potencial para su restauración ambiental e integración paisajística". Las propias características estructurales de estas zonas hacen muy complicada la ubicación de instalaciones cubiertas de acuicultura.	No supone modificación del documento
48	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	34	Se expone "1. Tallas mínimas. a) La Consejería competente en materia de pesca establecerá, en el ámbito del Parque Natural, las Tallas mínimas para el aprovechamiento de la miñoca ( <i>Hediste diversicolor</i> ). Se propone que en el apartado a) con carácter general se exponga: "La Consejería competente en materia de pesca establecerá, en el ámbito del Parque Natural, las tallas mínimas y épocas de veda para el aprovechamiento de los recursos marisqueros." b) En tanto en cuanto se lleve a cabo la regulación especificada en el apartado anterior, se aplicará una talla mínima para la miñoca ( <i>Hediste diversicolor</i> ) de 80 cm." Se entiende que la indicación de 80cm es un error.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.2. Activ pesqueras y marisqueras	se considera		Se modifica el texto en el sentido propuesto y se corrige la talla mínima a 8 cm
49	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	35	En el punto "3. Líneas para el transporte o suministro de energía eléctrica", es importante que se incluya la intención de garantizar el suministro eléctrico, bien por red convencional o a partir de energías renovables a las actividades económicas que se desarrollan en el ámbito del parque, concretamente a las marismas transformadas donde se ubican las instalaciones acuícolas y posibles actividades complementarias debido a que el gasto energético en las zonas donde no hay acceso a la red es elevado, además de suponer un mayor impacto al medio.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.6. Infraestructuras	No se considera	No corresponde al PORN garantizar el suministro eléctrico, tan solo regular que los medios de suministro eléctrico se realizan de manera compatible con la conservación de los recursos naturales a través de la regulación conenida en el PORN y el PRUG.	No supone modificación del documento
50	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	36	Se expone: a) Sin perjuicio de lo establecido en la normativa urbanística, se entenderán por construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones acuícolas y salineras las instalaciones o dependencias que a continuación se relacionan: 1º Las naves vinculadas a la producción, almacenamiento, manipulación y control de productos acuícolas o salineros, naves para maquinaria y reparaciones, almacenes de aperos y piensos. 2º Las casetas de aperos y construcciones auxiliares para el establecimiento de pequeñas instalaciones de servicio, como bombas, generadores o transformadores y tanques de oxígeno o carburante. En este sentido deberían quedar incluidos en el epígrafe 1º: los aseos y vestuarios vinculados a todas las labores mencionadas y propia del cultivo acuícola en sí. Así como incorporar la "expedición" tras el término manipulación. Deberían quedar incluidos en el epígrafe 1º ó 2º las casetas o construcciones auxiliares para el almacenamiento de los sandach y u otros residuos.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.7. Edificaciones 4. Construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones acuícolas y salineras.	se considera		Se incluyen las propuestas realizadas por el alegante .

51	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	37	a) Excepcionalmente, y en ausencia de ubicación alternativa, en el suelo no urbanizable, se podrán autorizar nuevos edificios para la implantación de usos industriales o terciarios, declarados de interés público, vinculados a la producción, primera transformación o la comercialización de los productos de las explotaciones agrarias, acuícolas o salineras, debiendo adecuarse a las características constructivas que, con carácter general, se definan en las normas urbanísticas.” Se propone eliminar “excepcionalmente, y en ausencia de ubicación alternativa” debido a que si es necesaria la construcción de un edificio vinculado a la producción, primera transformación, comercialización y su uso terciario asociado por las características de la propia actividad debería de ubicarse en la explotación autorizada.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.7. Edificaciones “5. Nuevos edificios para actuaciones declaradas de interés público de..	No se considera	Con la redacción actual, sería posible la implantación de dicho edificio vinculado a la producción, siempre que no haya una ubicación alternativa.	No supone modificación del documento
52	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	38	c) En caso de naves de producción acuícola se deberá respetar una superficie en una salina del Parque Natural equivalente a la capacidad productiva prevista en la instalación intensiva. En este caso se asumirá como densidades de cultivo 2 kg/m³ en salinas ubicadas en zona C2, 400g/m³ en salinas ubicadas en zona B y 50 g/m³ en salinas ubicadas en zona A.” Se propone eliminar este epígrafe, ya que en zonas C2 se pueden dar cultivos intensivos y semiintensivos que tienen cargas de cultivo superiores a los 2kg/m³. Y en las zonas B se pueden dar cultivos extensivos, extensivos mejorados y semiintensivos que tienen cargas superiores a los 400g/m³, igualmente en salinas de zona A. Para la estimación de cargas de cultivo y sistemas de cultivo se puede consultar el Decreto 58/2017 de 18 de abril. Otra cuestión es que no aparece la zona C3, cuando es compatible la acuicultura en esas zonas según la zonificación del parque. Se propone reemplazarlo por “En caso de naves de producción acuícola se deberá respetar una superficie mín y suficiente a la capacidad de producción y plan de explotac de la instalación en base a la autorizac de cultivo de la explotac acuícola.”	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.7. Edificaciones “5. Nuevos edificios para actuaciones declaradas de interés público de..	se considera		se incluye la modificación propuesta
53	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (DG Pesca y Acuicultura) (19/08/2020)	39	g) Las edificaciones se localizarán preferentemente en zonas C3. Se propone eliminar este epígrafe ya que en el caso de usos terciarios vinculados a la producción podrán darse en instalaciones ubicadas en otras zonificaciones como B1, B3, C2 y C3.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.7. Edificaciones “5. Nuevos edificios para actuaciones declaradas de interés público de..	No se considera	Que se puedan instalar en otras zonas del parque, no quita que es preferible que se instalen en zonas C3 que son las zonas más degradadas del parque, ya que en cualquier otra zona podría ser necesario el relleno de zona de inundable, acción prohibida en el parque.	No supone modificación del documento
54	Cª Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio DG de OT y Urbanismo (01/10/2020)	0	Los presentes documentos son coherentes con el diagnóstico, los objetivos, estrategias y medidas de ordenación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y los planes subregionales citados, en cuanto que la finalidad de ambos planes coinciden en proteger, conservar y promover el uso naturalístico y recreativo de los espacios de interés ambiental y territorial como parte esencial del territorio andaluz. No obstante, en aras a la coordinación administrativa e implementación de medidas, se considera conveniente valorar las observaciones realizadas en este informe para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión de estos espacios naturales protegidos en el marco del ámbito subregional.	General	No formula observaciones concretas a los documentos		No supone modificación del documento
55	Cª Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio DG de OT y Urbanismo (01/10/2020)	1 (a)	Se hace extensible lo mencionado en el apartado III.a) anterior de este informe (relativo a Breña) respecto a que se considera conveniente valorar la Estrategia del Paisaje.	Anexo I. PORN Bahía 2.2.2. Paisaje	Se considera		Se incluye en el PORN (7.1.2. Conservación de los recursos naturales y culturales) la siguiente directriz: “6. En las actuaciones vinculadas a la conservación y puesta en valor de la calidad paisajística se tendrán en consideración los principios establecidos por la Estrategia del Paisaje de Andalucía y las determinaciones del POTA en relación al paisaje, en especial su Directriz 115 sobre la ordenación de paisajes.”
56	Cª Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio DG de OT y Urbanismo (01/10/2020)	2 (b)	Se deberían incorporar referencias expresas a las zonas protegidas territorialmente por el POTBC, tales como las zonas de valor paisajístico, los hitos paisajísticos, las marismas y los humedales, igualmente de gran interés para el parque natural por las posibles interconexiones ecológicas.	Anexo I. PORN Bahía 2.8.2. Planeamiento Territorial	Se considera parcialmente	Es excesivo y repetitivo recoger en el PORN todos los objetivos generales, objetivos específicos, normativa y directrices que se recogen en el título III de la normativa del POTBC relacionados con el paisaje, las zonas de marisma y demás espacios protegidos.	Se ha incluido una referencia genérica en el epígrafe 2.8.2.2. del PORN.
57	Cª Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio DG de OT y Urbanismo (01/10/2020)	3 (c)	Se hace extensible lo mencionado en el apartado III.c) anterior de este informe (relativo a Breña), respecto a los ámbitos con recursos culturales para el reconocimiento del territorio de la Bahía de Cádiz definidos en el artículo 108 de la Normativa del POTBC.	Anexo II. PRUG Bahía 4.2.8.2. Inventario recursos culturales	Se considera parcialmente	Al tratarse de materia de ordenación, se incluye en el PORN y no en el PRUG (regulación)	Se ha incluido referencia al patrimonio cultural en el epígrafe 2.8.2.2. y también a los ámbitos de interés cultural que se ubican dentro del Parque Natural (Puente Zuazo (LC-2), Gallineras-Río Arillo (LC-3), Sancti Petri (LC-5), Sistema defensivo del Saco de la Bahía (LC-7), Explotación de la marisma (LC-8), Acueducto romano (LC-9), Trocadero-Consulado (LC-10))

58	Cª Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio DG de OT y Urbanismo (01/10/2020)	4 (d)	En cuanto a otras propuestas del POTBC, sería conveniente el análisis y valoración en el PORN y el PRUG de aquellas que afectan directamente a los usos del espacio protegido como los itinerarios verdes, los paisajes marismos, y los equipamientos culturales y recreativos, e igualmente respecto a determinadas zonas de reserva para la localización de actividades y de espacios libres metropolitanos, que aunque están localizadas en el exterior del espacio protegido, son claves para sus relaciones ecológicas y su vertebración territorial	Anexo I. PORN Bahía Anexo II. PRUG Breña	Se considera parcialmente	El epígrafe 2.8.2.2. no pretende ser un análisis profundo o diagnóstico del POTBC por lo que resultaría excesivo, complejo y repetitivo reiterar lo que ya se recoge en la memoria y normativa del POTBC	Se ha incluido una referencia genérica en el epígrafe 2.8.2.2. del PORN.
59	Cª Turismo, Regeneración, Justicia y Admón Local (DG Admón Local) CAGL	1	El CAGL, visto el proyecto de Decreto citado, y como quiera que los Ayuntamientos afectados por dicho Decreto conocerán el proyecto por imperativo del artículo 22.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, considera debidamente representado los intereses de los Gobiernos Locales afectados.	Tramitación	No formula observaciones concretas a los documentos		No supone modificación del documento
60	Cª Agric, Ganad, Pesca y Desarr Sostenible (DG Infraestr. Del Agua) (6/10/2020)	1	Otros comentarios para su encaje en los documentos en tramitación si esa Dirección General lo estima conveniente: ACTUACIONES EN TRAMITACIÓN O PENDIENTES EN MATERIA DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE AGLOMERACIONES CON CARGA GENERADA SUPERIOR A 2.000 HABITANTES EQUIVALENTES: - Aglomeración urbana de Chiclana de la Frontera (ES1110150004010): Remodelación de las EDARes de Chiclana de la Frontera (La Barrosa y El Torno). - Aglomeración urbana de Puerto de Santa María (ES1110270014010): Mejora y ampliación de la EDAR Las Galeras. - Aglomeración urbana de Vejer de la Frontera (ES1110390013010): Remodelación y mejora de la EDAR de Vejer de la Frontera - Aglomeración urbana de Puerto Real (ES1110280003010): Nueva EDAR de la aglomeración de Puerto Real. - Aglomeración urbana de Algeciras (ES1110040001010): Actuaciones necesarias para mejorar la agrupación de vertidos de aguas residuales del núcleo de Algeciras. - Aglomeración urbana de El Palmar-Zahora-Los Caños de Meca: Agrupación de vertidos y EDAR de El Palmar-Tahora-Los Caños de Meca. - Aglomeración urbana de Barbate -Zahara de los Atunes (ES1110070001010): tal y como se indica ya en los documentos en tramitación, la depuración de esta aglomeración está declarada de interés general del Estado y por lo tanto es de ejecución y financiación por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. ACTUACIONES PENDIENTES EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA: Por reciente Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 16 de junio de 2020, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta en determinadas zonas de Andalucía, incluyéndose para la provincia de Cádiz dos actuaciones que afectan a los PORN y PRUG: - Nueva conducción de abastecimiento desde el embalse del Guadalcaçin hasta el Partidor de la Peruela. - Mejora de la garantía de abastecimiento a núcleos de la Comarca de la Janda.	General	Se considera parcialmente	al tratarse de actuaciones que se hallan en fase de tramitación o pendientes no se citan en detalle.	En el epígrafe de diagnóstico de los recursos hídricos se ha incluido mención a la mejora de infraestructuras para la depuración de vertidos, en concreto: "A fecha de 2021 hay varias actuaciones en tramitación o pendientes de ejecución en materia de depuración de aguas residuales urbanas de aglomeraciones con carga generada superior a 2.000 habitantes equivalentes, en concreto: - Aglomeración urbana de Chiclana de la Frontera (ES1110150004010): Remodelación de las EDAR de Chiclana de la Frontera (La Barrosa y El Torno). - Aglomeración urbana de Puerto de Santa María (ES1110270014010): Mejora y ampliación de la EDAR Las Galeras. - Aglomeración urbana de Puerto Real (ES1110280003010): Nueva EDAR de la aglomeración de Puerto Real."
61	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	a	En general los documentos analizados <b>no muestran la situación real</b> del Parque Natural Bahía de Cádiz. Exponen solo una parte de la caracterización del espacio físico y sus necesidades de conservación o no degradación. Pero <b>no analizan la capacidad de las actividades que se desarrollan en su ámbito como generadoras de riqueza, empleo, cohesión social y mantenimiento estructural y ambiental del espacio.</b>	General	No se considera	La propuesta se corresponde con el Plan de Desarrollo Sostenible	No supone modificación del documento
62	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	b	No quedan claro los objetivos generales y específicos de ambos planes. Da la sensación de que las actividades económicas integradas en el parque son un impacto directo, no que forman parte como otro factor más que lo conforma. El parque debe ser el espacio físico, las actividades que lo integran y el entorno socioeconómico y cultural que lo circunscribe.	General	Se considera		Se modifica uno de los objetivos del PORN y queda: "Reforzar la sinergia del desarrollo de las actividades, en particular, las acuícolas, con la conservación del patrimonio natural y cultural.

63	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	c	<p>Sería conveniente que se analizase y se zonificase el espacio por su importancia ambiental y de recursos, pero también por la compatibilidad de las actividades presentes y futuras que puede darse en él. Es una evidencia el deterioro del PN por la rotura de las estructuras que lo conforman. Las actividades en marismas transformadas ayudan a mejorar zonas que son de importancia ambiental, ya que necesitan para su conservación el manejo del agua, el mantenimiento de las estructuras que la conforman como vueltas de fuera y compuertas. Este mantenimiento lo hacían los antiguos salineros y lo hacen ahora los titulares de las concesiones del Dpmt para acuicultura, salina, etc.</p> <p>Por lo que sería muy importante trabajar conjunt con el Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) para ver las zonas de Dpmt, donde hay autorizaciones de cultivo o pueden ser susceptible de obtener una autorización de cultivos, u otras actividades económicas dentro del PN que son necesarias conservar para que no se terminen deteriorando.</p> <p>La acuicultura en Andalucía se ha consolidado como una actividad generadora de empleo y riqueza desde su integración con el medio marino donde se desarrolla, siendo en la actualidad uno de los sectores de producción de alimentos de más rápido crecimiento. Tal y como se proyecta, la acuicul como un sector estratégico en Andalucía por su posible contribución al desarrollo socioecon de las zonas costeras, a la diversificación de las actividades empresariales y al abastecimiento de una variada gama de productos marinos de calidad para los consumidores es importante estudiar las potencialidades de esta actividad en función de las características de cada territorio.</p>	General	No se considera	La zonificación se realiza con respecto a lo existente y las actividades que pueden desarrollarse según en qué zonas, lo cual no implica una limitación a las actividades futuras que puedan darse, siempre que las mismas no supongan una afección negativa sobre el Parque Natural	No supone modificación del documento
64	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	c Cont	<p>En este sentido, en la región Sur-Atlántica se desarrolla la acuicultura desde hace décadas, actividad que surgió de un aprovechamiento secundario en lo que en su día fueron salinas. Además, actualmente coexisten en el territorio actividades acuícolas, salineras, de extracción de flora, marisqueo, investigación, turismo, actividades industriales; teniendo en cada una de éstas, un marco regulatorio que determina el desarrollo de cada actividad. Y que hace que, por la cantidad de administraciones implicadas, y las características del espacio donde se ubica, fundamentalmente de Dominio Público Marítimo Terrestre, sea necesario estudiar herramientas que puedan dinamizar y mejorar el desarrollo de estos territorios mediante el apoyo a activid económicas, tanto compatibles con el espacio, como entre sí, para proveer de un beneficio económico, social y ambiental a estas regiones.</p> <p>En la mayoría de los casos, las mayores limitac para poder desarrollar la acuicultura y otras activ, en este ámbito, es la situación de la titularidad de las marismas o zonas susceptibles y adecuadas para realizar los cultivos. La titularidad de estas zonas es estatal, y habrá que tenerse en cuenta que pueden existir expectativas de derecho derivado de la aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Situación que se da en casi la totalidad de las marismas de la Bahía de Cádiz.</p> <p>Por otra parte, casi la totalidad de las zonas de marismas de la Bahía de Cádiz forman parte del Parque Natural Bahía de Cádiz (PNBC), siendo una de las actividades permitidas y principales la acuicultura o los cultivos marinos. Fundamentalmente la actividad acuícola desarrollada en las marismas se da en zonas de Red Natura 2000, y no sólo han contribuido al mantenimiento de estos espacios naturales; sino que han restablecido al estado de conservación en algunos casos, lo que se traduce directamente como contribución a la sostenibilidad ambiental de la actividad acuícola en estos espacios naturales.</p>	General	No formula observaciones concretas a los documentos		No supone modificación del documento
65	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	d	<p>Otro aspecto a considerar es que, los atributos naturales y culturales (respecto al patrimonio histórico) asociados a estos espacios, dependen totalmente de la intervención humana para su conservación. Existen numerosas casas salineras, molinos de mareas y otras edificaciones tradicionales que van deteriorándose e incluso derrumbándose. Por tanto, el mantenimiento de estas zonas con activ productivas representaría un seguro para rehabilitar y conservar los valores histórico-culturales, al tiempo que supone un motor de dinamización del marco socioeconómico.</p> <p>Además, al margen del turismo de sol y playa, comienza a desarrollarse tímidamente en la Bahía de Cádiz un turismo específico relacionado con la naturaleza y el medio rural. Existe, de forma generalizada, una tendencia del turismo a acercarse a espacios naturales protegidos para disfrutar de la naturaleza y el patrimonio histórico y etnológico.</p>	General	No formula observaciones concretas a los documentos		No supone modificación del documento

66	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	e	<p>Aunque a niveles generales existe colaboración e interés de entendimiento entre las adm que están implicadas en el ámbito del PN y las actividades que se desarrollan en éste, lo cierto también es que existen dificultades por la inexistencia de un objetivo común que dificulta la visión estratégica compartida. En general, se podría resumir que la problemática reside en que existen diferentes visiones estratégicas entre las ramas conservacionistas y proteccionistas del espacio, y las de fomento y dinamización de las actividades. Lo que hace que exista poca comprensión mutua y compartida de los problemas y retos del espacio a planificar o gestionar entre todos los agentes involucrados.</p> <p>En resumen, es importante que el PORN y PRUG del PN Bahía de Cádiz, incorpore acciones como las que se detallan a continuación, y que permitan el desarrollo de la activ acuic, pesq y marisquera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compatibilidad del Plan con el desarrollo de una acuicultura sostenible, en la que se permitan actuaciones complementarias con la actividad principal acuícola como, turismo natural, educación ambiental, educación actividades tradicionales de la bahía, visitas guiadas, etc....</li> <li>• Realización de actuaciones que permitan proteger las zonas de marismas y establecimientos acuícolas, de los posibles efectos del cambio climático, como la pérdida de la vuelta fuera de los establecimientos.</li> <li>• Realización de actuaciones encaminadas a la eliminación de vertidos incontrolados, que hacen inviable la activ marisq, pesquera y acuícola.</li> </ul>	General	No se considera	En esencia, el PORN y el PRUG del parque Natural ya incluyen contenidos que, en esencia, están inspirados por las mismas reflexiones que se plantean en la alegación por lo que no es necesario volver a destacarlos.	No supone modificación del documento
67	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	e Cont	<p>Por todo ello, si se pretende “garantizar que las actividades que pudieran desarrollarse en el espacio, lo hagan en armonía con la conservación de los valores naturales existentes en el mismo, en especial, las vinculadas a la elaboración de productos procedentes de la extracción de sal, la acuicultura, la pesca o el marisqueo.”, se considera excesivo las prohibiciones establecidas en dicho texto (apdo. 8.3), ya que se desvirtúa el sentido de la figura de protección de parque natural, que pretende una conciliación entre el desarrollo socioeconómico generado por el aprovechamiento sostenible y la protección y conservación del medio natural.</p> <p>Es de destacar la repercusión económica que tendría la prohibición de practicar la pesca marítima de recreo desde embarcación dentro de la bahía, o la pesca profesional, ambas actividades muy arraigadas en el entorno.</p> <p>Si se mantienen las medidas para un aprovecham sostenible como “Orientar los esfuerzos de las administraciones públicas competentes, bajo los principios de coordinación y colaboración, a erradicar el aprovechamiento incontrolado de los recursos pesqueros y marisqueros mediante aplicación de los criterios establecidos en el apartado 7 del texto”, no sería necesario prohibir ni la pesca profesional ni la pesca marítima de recreo desde embarcación, compatibilizando la protección y conservación de los recursos naturales con un aprovechamiento sostenible</p>	General	Se considera	Se considera oportuno mantener la regulación actual pero se añade una excepción vinculada a que se elaboren planes de gestión de desarrollo sostenible de estos recursos, donde se fijaran tallas, condiciones, etc.	Se modifica la redacción de la norma y queda: “se prohíbe: b) La pesca marítima profesional con cualquier tipo de arte y en cualquier época del año hasta que se aprueben planes de gestión de desarrollo sostenible de los recursos pesqueros.”
68	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	f	<p>Por todo lo anteriormente expuesto, es importante definir herramientas consensuadas con el resto de entes que tienen competencia en los espacios donde se ubica la actividad acuícola, marisquera y pesquera; y que permita mantener o potenciar una actividad económica de valor social, ambiental y cultural para el territorio de la Bahía de Cádiz. Los riesgos de no definirla supondrán el progresivo abandono y deterioro de estas zonas de humedales, la pérdida de un paisaje característico y único, la desaparición de zonas prioritarias para la cría e invernada de las aves y del principal patrimonio etnológico, antropológico y arquitectónico de este territorio. Así como el deterioro, más si cabe, económico de una región que podría potenciar su desarrollo local haciendo uso de los recursos que le da su singular enclave.</p>	General	Se considera		Se ha incluido la siguiente directriz en el epígrafe 7.1.3 “Se impulsará que el Plan de Desarrollo Sostenible establezca los mecanismos adecuados para coordinar las actuaciones de las distintas administraciones competentes en sus respectivas materias dirigidas a potenciar la actividad acuícola, marisquera y pesquera de forma sostenible.”
69	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	0	<p>En general no queda reflejado en el documento cuestiones de mucha importancia y trascendencia para el desarrollo de la actividad acuícola en la Bahía de Cádiz:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se hace alusión a la problemática de especies como el cormorán que limita la capacidad de producción de las instalaciones acuícolas y la posibilidad de su calificación como plaga para poder desarrollar alguna actuación de control y mitigación.</li> <li>- No se hace alusión a una problemática grave como son los robos en las instalaciones acuícolas y las medidas para su control en dicho espacio.</li> <li>- No se hace alusión a actividades adyacentes al Parque Natural como depuradoras de aguas residuales, industria naval y otras, que repercuten negativamente en las actividades ubicadas en el parque por la afección que tienen en las aguas y red hidrográfica del parque.</li> <li>- No se hace alusión de la integración del Parque en el entorno y las medidas de protección de las actividades compatibles con los valores ambientales, culturales y sociales del parque.</li> <li>- No se hace alusión a que el deterioro de algunas zonas del parque no es exclusivamente por el abandono de actividades económicas, si no por el abandono de la conservación y mantenimiento.</li> <li>- No queda reflejado el interés en que el parque sea un espacio de valor ambiental, cultural, económico y social que permita el desarrollo territorial de los municipios que lo rodean.</li> <li>- No queda reflejado el interés en que el parque fuera nexo de unión y generase el valor social mediante la identidad con el territorio. Se podrían promover actuaciones como los "Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial" (SIPAM) de la FAO que son paisajes estéticamente impresionantes que combinan la biodiversidad agrícola con ecosistemas resilientes y un valioso patrimonio como es el caso del PN Bahía de Cádiz.</li> </ul>	Anexo I. PORN Bahía	Se considera parcialmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- “No se hace alusión de la integración del Parque...” No se entiende el sentido de esta alegación.</li> <li>- “No se hace alusión a que el deterioro de algunas zonas del parque...” No queda claro a qué se refiere, concretamente, la alegación.</li> <li>- “No queda reflejado el interés en que el parque sea un espacio de valor ambiental, cultural, económico y social...” Al contrario, la redacción de PORN/PRUG precisamente se inspira en esos principios y pensamos que han quedado plasmados en el borrador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cormoranes y robos: Se ha incluido referencia a la problemática del cormorán y los robos en instalaciones acuícolas en el epígrafe 4.1.5.del PORN, dónde se diagnostica la actividad acuícola.</li> <li>- SIPAM: Se ha incluido la siguiente directriz en el epígrafe 7.1.3. del PORN "Se fomentará la inclusión del paisaje salinero del Parque Natural como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM FAO).</li> </ul>

70	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	1	Se considera de interés: - Incorporar algunas especies que están presentes en el medio, y tienen o pueden tener un aprovechamiento extensivo dentro de marismas transformadas o antiguas salinas como la <b>quisquilla (Palaemon serratus)</b> y el <b>langostino mediterráneo (Melicertus kerathurus)</b> , especies que aunque en menor proporción a otros crustáceos está presente en la Bahía de Cádiz. En cuanto a tunicados también se ha detectado la presencia de la <b>ascidia (Ascidia turbinata)</b> con potencial para su cultivo. - Modificar la denominación de los “ostiones” de Crassostrea angulata, por el nombre adoptado por la Secretaria General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e incorporado en la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Cª de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, <b>osti6n (Magallana gigas)</b> .	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.2.1.7. Fauna	Se considera		Se incluyen las especies propuestas y se corrige el nombre del osti6n.
71	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	2	Se expone que “En la actualidad el paisaje salinero est siendo sustituido por el asociado a las explotaciones acuicolas, que aprovechan las antiguas salinas para cultivos marinos, produciendo cambios en el paisaje como consecuencia de la modificaci6n de las estructuras morfol6gicas de las salinas y la introducci6n de nuevas instalac vinculadas a estas explotaciones”. En este apartado se considera de inter6s matizar que prcticamente por el tipo de acuicultura que se realiza en la Bahía de Cádiz no se produce modificaci6n de las estructuras morfol6gicas de las salinas, sino la adaptaci6n de las explotaciones acuicolas a los entramados existentes, mejorando los flujos y pasos de agua. Fundamentalmente la actividad acuicola desarrollada en las marismas se da en zonas de Red Natura 2000, y no s6lo han contribuido al mantenimiento de estos espacios naturales; sino que han reestablecido al estado de conservaci6n un espacio ya degradado, en algunos casos, por iniciativas anteriores. Por lo que se traduce directamente como contribuci6n a la sostenibilidad ambiental de la actividad acuicola en estos espacios naturales.	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterizaci6n 2.2.2. Paisaje	Se considera		Se modifica el texto y queda: “En la actualidad el paisaje salinero est siendo sustituido por el asociado a las explotaciones acuicolas, que aprovechan las antiguas salinas para cultivos marinos, produciendo cambios en el paisaje como consecuencia de la modificaci6n de las estructuras morfol6gicas de las salinas, contribuyendo al mantenimiento de estos espacios naturales y reestableciendo el estado de conservaci6n un espacio ya degradado, en algunos casos, por iniciativas anteriores, y la introducci6n de nuevas instalaciones vinculadas a estas explotaciones.”
72	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	3	Se considera de inter6s hacer alusi6n a que los atributos naturales y culturales de estos espacios, dependen totalmente de la intervenci6n humana para su conservaci6n, por tanto, el mantenimiento de estas zonas con actividades productivas representaría un seguro para rehabilitar y conservar los valores hist6rico-culturales, al tiempo que supone un motor de dinamizaci6n del marco socioecon6mico.	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterizaci6n 2.2.3. Patrimonio cultural	Se considera		Se incluye la siguiente referencia en el epígrafe 2.2.3: “El mantenimiento en uso productivo de las salinas representa un seguro para preservar y conservar los valores ambientales y naturales del Parque Natural al tiempo que supone un motor de dinamizaci6n del marco socioecon6mico.”
73	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	4	Tabla 12. se hace alusi6n en la columna “Agrupaci6n” a “ <b>piscifactorías</b> ”. En este sentido se solicita que se cambie la terminología por “ <b>Acuicultura marina</b> ” o “ <b>Establecimientos acuicolas</b> ”.	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterizaci6n 2.3.1. Usos del Suelo	Se considera		Se modifica el texto en el sentido propuesto
74	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	5	Se expone que “La acuicultura representa una de las principales actividades empresarial que se desarrolla dentro de este espacio nat protegido. Los cultivos marinos establecidos en la zona se basan en la utilizaci6n de las antiguas salinas a modo de granja marina <b>para el engorde de peces</b> . Adems de stas, tambin existen parques de cultivo de moluscos localizados en la zona intermareal.”, se propone una nueva redacci6n: - “La acuicultura representa una de las principales activid empresariales que se desarrolla dentro de este espacio natural protegido. Los cultivos marinos establecidos en la zona se basan en la utilizaci6n de las antiguas salinas a modo de granja marina <b>para el engorde de peces, moluscos, crustceos, algas y otros invertebrados marinos</b> . Adems de stas, tambin existen parques de cultivo de moluscos localizados en la zona intermareal, e <b>instalac cubiertas para el cultivo de peces</b> ”	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterizaci6n 2.3.3. Activ Acuicolas	Se considera		Se modifica el texto en el sentido propuesto
75	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	6	Se expone que “En el Parque Natural y segn la tipología utilizada en el Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicultura marina en Andaluca, los tipos de cultivo se definen se pueden distinguir <b>tres</b> tipos de cultivos marinos atendiendo a criterios como el <b>grado de transformaci6n de la salina</b> , la procedencia de los alevines y el tipo de alimentaci6n entre otros <b>y sin tener en cuenta la capacidad de producci6n de cada tipo</b> .” Se considera que debera quedar redactado de la siguiente manera: - “En el Parque Natural y segn la tipología utilizada en el Decreto 58/2017, de 18 de abril, por el que se regula la acuicult marina en Andaluca, los tipos de cultivo se definen, <b>cuatro</b> tipos de cultivos marinos atendiendo a criterios <b>como la densidad de cultivo (kg/m³ 6 m²), el grado intervenci6n humana</b> , la procedencia de los alevines, <b>el tipo de alimentaci6n y la existencia o no de equipos de apoyo a la producci6n</b> .”	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterizaci6n 2.3.3. Activ Acuicolas	Se considera		Se incluyen las modificaciones propuestas en el texto

76	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	7	Se expone que "Los <b>sistemas extensivos</b> basan la producción en técnicas tradicionales; la captación de alevines se realiza de forma natural a través de los caños de alimentación y se utilizan los esteros de las salinas para su engorde con alimentación natural. Se trata de un policultivo compuesto de especies típicas de la zona donde abundan las especies de escaso valor comercial como las lisas, estando en menor proporción las de mayor valor como la dorada. Se trata de sistemas de bajo rendimiento pero de bajo coste de producción y bajo impacto ambiental. El extensivo mejorado consiste en complementar el alevinaje natural con el aporte de alevines de especies seleccionadas (generalmente dorada) procedentes de criaderos industriales. Así se consigue un rendimiento mayor de las especies con interés comercial, con escasas modificaciones en la salina tradicional." En el documento existen una nota al pie al hacer alusión a los sistemas extensivos (3), sin embargo en dicha nota se define el cultivo extensivo, semiintensivo e intensivo, y no se define el cultivo extensivo mejorado. Se propone que la nota al pie sobre los tipos de cultivos definidos en el Decreto 58/2017 de 18 de abril <b>se incorpore en el párrafo anterior cuando hace alusión a dicho Decreto. Así como que se incorpore en dicha nota el cultivo extensivo mejorado.</b>	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.3. Activ Acuicolas	Se considera		Se incluyen las modificaciones propuestas en el texto
77	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	8	Se expone que (...) "El extensivo mejorado consiste en complementar el alevinaje natural con el aporte de alevines de especies seleccionadas (generalmente dorada) procedentes de criaderos industriales. Así se consigue un rendimiento mayor de las especies con interés comercial, con escasas modificaciones en la salina tradicional". Se propone una nueva redacción : " <b>El cultivo extens mejorado consiste en complementar el alevinaje natural con el aporte de larvas, alevines, semillas y postlarvas de especies de peces, moluscos y crustáceos procedentes de criaderos. Así se consigue un rendimiento mayor de las especies con interés comercial, con escasas modificaciones en la salina tradicional</b> ".	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.3. Activ Acuicolas	Se considera		Se incluyen las modificaciones propuestas en el texto
78	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	9	Se expone que "En el otro extremo se encuentran los sistemas intensivos que se desarrollan en salinas fuertemente transformadas mediante la profundización de cauces y dragado de estanques. Son monocultivos donde los alevines proceden de criaderos y se utiliza pienso artificial. El agua es oxigenada de manera forzada y se utilizan bombas para la captación y renovación del agua. Con este sistema se consiguen elevadas tasas de producción. Estos sistemas obtienen rendimientos elevados aunque los costes y riesgos inherentes también son mayores. En el caso del cultivo semiintensivo, el sistema es similar al intensivo pero la transformación de la salina es menor y la alimentación natural es complementada con piensos artificiales". Se propone reemplazar dicho párrafo por: " <b>En contraposición</b> se encuentran los sistemas <b>semiintensivos</b> que se desarrollan en salinas transformadas mediante la profundización de cauces y dragado de estanques. Son monocultivos donde los alevines proceden de criaderos y se utiliza pienso <b>inerte</b> . Se utilizan bombas para la captación y renovación del agua. <b>En algunos periodos del año, fundamentalmente en verano</b> , el agua es oxigenada <b>con aireadores</b> . Con este sistema se consiguen elevadas tasas de producción. Estos sistemas obtienen rendimientos elevados aunque los costes y riesgos inherentes también son mayores.	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.3. Activ Acuicolas	Se considera		Se incluyen las modificaciones propuestas en el texto
79	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	10	Se expone que "La superficie dedicada en 2013 a la acuicultura en el PN suponía alrededor de un 31% del total mientras que en 2019 ha descendido, de forma significativa, a tan solo un 9,4%. Considerando el tipo de ambiente que ocupan los diferentes sist de cultivo, en el PN se observan dos afecciones: a la zona intermareal y a la franja costera. En estos ambientes se puede encontrar tres tipos de establecim: las granjas de cultivo, las instalac cubiertas y los parques de cultivo." "En 2014 en el PN operaban 36 empresas, todas ellas PYMES, que explotaban 99 autorizaciones (La acuicultura marina en el PN Bahía de Cádiz. DT de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Cádiz. 2014). Estas empresas representan el 72% de las empresas autorizadas en la provincia. La produc de estas compañías se aproximaba a los 800 Tm anuales que suponen un volumen de facturac de casi 4 millones de euros" (...) - Los datos aportados en el documento están desfasados, siendo algunos con referencia al año 2014. Alguna información que podría incorporarse es: Casi la totalidad de las zonas de marismas de la Bahía de Cádiz forman parte del PN Bahía de Cádiz (PNBC), siendo una de las actividades permitidas y principales la acuicultura o los cultivos marinos. De la extensión autorizada para acuicultura marina en el PNBC, en el interior están autorizadas 2.181 ha para acuicultura marina y 122 ha fuera. Las marismas transformadas o antiguas salinas constituyen la principal unidad ambiental en extensión, con una elevada importancia ecológica, singularidad paisajística y significado etnológico y cultural. Además, el 56% de la acuicultura marina ubicada en el PNBC se desarrolla en la zona catalog como B3. Zonas de conservación activa. - Se adjunta para su información, cartografía e información generada para el ámbito de la Bahía de Cádiz en marzo de 2020. (Document anexa).	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.3. Activ Acuicolas	se considera		Se elimina la información desfasada y se incluyen los datos propuestos en la alegación

80	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	11	Se expone que “Actualmente, el sector acuícola se encuentra en recesión, los sistemas de producción más intensiva han ido desapareciendo paulatinamente debido a la competencia de otras regiones del ámbito mediterráneo. Los cultivos extensivos, a pesar de su baja rentabilidad, están descubriendo una oportunidad de sostenib en la sinergia con actividades complementarias como la extracción de sal o asociadas al turismo y la gastron como despesques y degustaciones in situ” Se propone eliminar la apreciación sobre que el “sector acuícola está en recesión”. Se puede consultar el informe “La acuicultura marina en Andalucía 2019.” <a href="https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/informe_acuicultura_andalucia_2019.pdf">https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/informe_acuicultura_andalucia_2019.pdf</a> Concretamente, la acuicultura marina en la Bahía de Cádiz no se encuentra en recesión, al contrario, se está dando un modelo de integración de diferentes tipos de acuicultura con sistemas de cultivo intensivos en instalaciones cubiertas con sistemas de recirculación (RAS), sistemas de cultivos semiintensivos que incorporan sistemas lagunares de regulación, sistemas extensivos mejorados y sistemas extensivos con incorporación de actividades complementarias y asociadas a los atributos culturales y ambientales del territorio. Una de las limitaciones para el desarrollo de la acuicultura marina en la Bahía de Cádiz es la titularidad del espacio donde se desarrolla, fundamentalmente de Dominio Público Marítimo Terrestre. Y en este sentido se ha puesto en marcha una herramienta detallada en el artículo 20.6 del Decreto 58/2017 de 18 de abril que está dinamizando y potenciando la actividad acuícola en la Bahía de Cádiz.	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.3. Activ Acuicolas	se considera		Se elimina el párrafo aludido
81	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	12	Se expone que “La flota <b>amarrada</b> está constituida principalmente por arrastreros, aunque también acoge algunas embarcaciones de tipo artesanal, (...)”. se propone que se elimine la palabra “amarrada” ya que es una flota activa.	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.4. Activ Pesca marítima profesional y marisqueo 2.3.4.1. Pesca profesional	se considera		Se modifica el texto en el sentido propuesto
82	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	13	Se traslada que la DG de Pesca y Acuicultura encargó un Estudio previo para abordar las medidas de Ordenación de la Actividad Pesquera en la Bahía de Cádiz en 2009, realizado por la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero (DAP,S.A.), entre cuyos trabajos se hizo un diagnóstico de la situación del sector pesquero profesional dentro de la Bahía, así como una zonificación para evaluar la compatibilidad de la actividad pesquera profesional con otros usos, como las zonas de interés militar, las zonas de interés arqueológico, zonas portuarias y con el PORN del Parque Natural de la Bahía de Cádiz. Dicho estudio concluía en la necesidad de realizar los siguientes trabajos: - censar las embarcaciones activas en cada uno de los núcleos o asentamientos, tanto fondeaderos como deportivos, - determinar el tipo de arte utilizado y especies objetivo por cada una de las embarcaciones, así como el cumplimiento de la norma legal. - Establecer la presión pesquera real ejercida en la zona por pescadores deportivos, profesionales y “semiprofesionales”. - Confirmar los arrastres ilegales dentro del saco interno de la Bahía y prohibir su actividad, aumentando la protección y vigilancia del entorno. Asimismo se constató que la superficie libre de afección con otros usos para la pesca profesional con trasmallo se reduce básicamente a las áreas ya existentes y el área correspondiente a los Bajos de La Galera y el Diamante, por ello sería recomendable integrar esta zonas en las zonas compatibles con la pesca profesional, a la vez que actualizar los límites de éstas en base a la información cartográfica existente.	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.4. Activ Pesca marítima profesional y marisqueo 2.3.4.1. Pesca profesional	No se considera	La pesca marítima profesional con cualquier tipo de arte y en cualquier época del año está prohibida por el PORN.	No supone modificación del documento
83	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	14	Se considera una presión y amenaza frente a la conservación de la Zona de Especial Protección para la Aves (ZEPA), la recientemente publicada Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la activ de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como objeto el desarrollo de la norma reguladora del marisqueo a pie en aguas del litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la creación del censo de mariscadores a pie de Andalucía, intentando mejorar la situación del sector, que como sabe, tiene una gran importancia socioecon en el entorno de la Bahía de Cádiz. En relación a la nueva regulación, se indica que aquellos titulares que contaban con un carnet de mariscador obtendrán una Licencia de marisqueo a pie genérica, la cual habilita a su titular a realizar la captura de las especies relacionadas en el anexo II de la nueva Orden, conforme a las condiciones establecidas en el mismo, sin perjuicio de la obtención de otras autorizaciones o permisos, que puedan ser exigibles.	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.4. Activ Pesca marítima profesional y marisqueo 2.3.4.3. Marisqueo	No se considera	No se considera una amenaza o presión lo suficientemente relevante para la ZEPA	No supone modificación del documento
84	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	15	Se expone que “Los fangos de la zona intermareal de los caños albergan una fauna característica, que a pesar de no ser muy rica en especies, es relativamente importante en términos de biomasa. Las principales especies objeto de marisqueo son la coquina de fango (Scrobicularia plana), la almeja fina (Tapes decussatus), el berberecho (Cerastoderma edule), la miñoca (Hediste diversicolor) y el muergo o navaja (Solen marginatus )”. Se propone que se añada a la especie gusana de sangre (Marphysa sanguinea) como una de las especies principales de marisqueo en la Bahía de Cádiz, así como los ostiones (Magallana gigas).	Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.4. Activ Pesca marítima profesional y marisqueo 2.3.4.3. Marisqueo	se considera		se incluyen las especies citadas

85	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	16	<p>Se expone que “En los últimos años, la actividad marisquera practicada de forma furtiva ha sufrido un importante aumento, principalmente en la época estival, asociado por una parte a la creciente situación de crisis económica en los últimos tiempos y por otra, al aumento demográfico experimentado en los municipios de la Bahía de Cádiz. La mayoría de, las personas dedicadas al marisqueo, que pueden exceder de 500, que desempeñan esta actividad pertenecen a un sector de la población de escaso nivel econ, con un nivel de profesionalización escaso.”</p> <p>Se propone una nueva redacción de dicho párrafo: “En los últimos años, se han puesto en marcha herramientas para controlar a las personas que, sin los permisos y licencias correspondientes, mariscan en la Bahía de Cádiz. Sin embargo es elevado el número de personas, principalmente en la época estival, que se dedican a la captura de estos recursos. En este sentido la activ marisquera está regulada por la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la activ de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y la obtención de la misma está sujeta a las correspond convocatorias.</p>	<p>Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.4. Activ Pesca marítima profesional y marisqueo 2.3.4.3. Marisqueo</p>	se considera		se sustituye el texto por el que se propone en la alegación
86	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	17	<p>Se expone que “La actividad marisquera cuenta con tres zonas de producción AND-206 Río San Pedro, AND-207 Saco Bahía de Cádiz y AND-208 Sancti Petri (Orden de 27 de abril de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas. Las especies de referencia en estas zonas de producción son la coquina de fango (Scrobicularia plana), la almeja fina (Ruditapes decussatus), la almeja japonesa (Ruditapes philippinarum), el ostión (Crassostrea angulata), ostión (Magallana gigas) y la ostra (Ostrea edulis).”</p> <p>Se traslada que para el año 2020, con la publicación de la Resolución de 3 de abril de 2020 (BOJA N° 68 de 08/04/2020) se ha modificado de nuevo la clasificación de las ZZPP, en base a la evaluación sanitaria realizada y la información existente sobre los bancos naturales de moluscos y las previsiones de actividad acuícola y extractiva, y además se ha procedido, entre otros aspectos, a modificar los límites geográficos de las siguientes zonas de producción: AND 207. SACO BAHÍA CADIZ y AND 208. SANCTI PETRI.</p> <p>En este sentido, se considera necesario aportar cartografía donde se incorporen las distintas zonas de producción existentes junto con la zonificación de la distintas partes del parque natural, con la distinta categorización con respecto al grado de protección, de forma que se pueda observar las zonas compatibles para la actividades de acuicultura marina y marisqueo, teniendo en cuenta que existe una regulación de la misma Cª.</p>	<p>Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.3.4. Activ Pesca marítima profesional y marisqueo 2.3.4.3. Marisqueo</p>	se considera parcialmente	No se considera necesario añadir una figura al respecto porque las zonas de producción referidas ya están identificadas en la Resolución de 3 de abril de 2020.	Se ha actualizado la referencia normativa a la Resolución de 3 de abril de 2020
87	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	18	<p>Se propone incluir el Plan Estratégico de Acuicultura Marina, denominado Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2014-2020. Actualmente está en elaboración la Nueva Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2021-2030.</p> <p><a href="https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/pesca-acuicultura/acuicultura/paginas/estrategia-2014-2020.html">https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/pesca-acuicultura/acuicultura/paginas/estrategia-2014-2020.html</a></p> <p>Extracto de PEAA:</p> <p>Dada la competencia exclusiva de Andalucía en este sector, así como las líneas de actuaciones que establece la reglamentación comunitaria para los próximos años, período 2014-2020, en cuanto al desarrollo acuícola en la UE, hace que la administración andaluza mediante el presente Plan Estratégico de la Acuicultura en Andalucía (PEAA), aborde sus líneas estratégica para el período mencionado, estableciendo estas líneas dentro de un desarrollo sostenible y competitivo de la acuicultura, actuando sobre la potenciación de la innovación y el desarrollo tecnológico para el progreso de las actividades acuícolas, debiendo para ello:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Afrontar la simplificación del complejo marco normativo que en la actualidad regula la actividad acuícola para potenciar su desarrollo y mejorar los niveles de producción.</li> <li>2. Realizar una planificación sectorial atendiendo a la tipología de empresa de cultivos marinos para asegurar conseguir la mayor competitividad en los mercados, asimismo, se continuará trabajando en la localización de zonas idóneas para el desarrollo acuícola.</li> <li>3. Asegurar el abastecimiento a los mercados y contribuir al desarrollo socioeconómico de las zonas costeras con la creación de nuevos empleos y actividades productivas.</li> </ol>	<p>Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.8.3. Otros planes y proyectos</p>	se considera		se incluye la referencia propuesta al PEAA
88	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	18 Cont	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Establecer medidas que contribuyan a la protección del medio ambiente junto con la conservación de la biodiversidad marina, permitiendo con ello una gestión sostenible de los recursos marinos costeros que a su vez garantice su disponibilidad en el futuro.</li> <li>5. Articular instrumentos y estrategias que permitan un adecuado control y prevención de las patologías que afectan o puedan afectar al sector acuícola, al mismo tiempo se establecerán criterios que salvaguarden el bienestar animal.</li> <li>6. Realizar actuaciones con carácter periódico que mejoren la imagen de los productos de la acuicultura marina a fin de incorporar éstos a la cotidiana cultura alimentaria.</li> <li>7. Al ser la formación un pilar básico en cualquier economía que esté basada en el conocimiento, se deberá fomentar la transferencia de dichos conocimientos a las empresas acuícolas a fin de consolidar las estructuras de ellas.</li> <li>8. La I+D+i deberá jugar un papel muy importante en el crecimiento de este sector y en el aprovechamiento de todas sus potencialidades, mejorando sus niveles de productividad y adoptando sistemas novedosos de producción, manipulación, conservación, etc.</li> </ol>	<p>Anexo I. PORN Bahía 2. Caracterización 2.8.3. Otros planes y proyectos</p>	se considera		se incluye la referencia propuesta al PEAA

89	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	19	Recientemente se ha publicado el estudio Aqua&Ambi donde un caso práctico es la Bahía de Cádiz. (Puede descargar el estudio y los análisis de compatibilidad en este link) <a href="http://www.aquaambi-poctep.eu/comdoc-es">http://www.aquaambi-poctep.eu/comdoc-es</a> La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPDS), a través de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), ha diseñado una metodología innovadora, basada en un Sistema de Información Geográfica para potenciar el desarrollo ordenado de actividades económicas sostenibles en las áreas húmedas y de producción acuícola en la zona costera de Alentejo, Algarve y Andalucía (región AAA). Esta acción tiene como finalidad reforzar los mecanismos transfronterizos para el mantenimiento y recuperación de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas asociados a la acuicultura sostenible, en la red Natura 2000, para la región AAA. Los estudios se han centrado en dos áreas dentro de la zona de estudio del proyecto, la Ria Formosa, con una extensión de 18.561 ha protegidas, en la región del Algarve portugués; y la Bahía de Cádiz, sobre una superficie protegida de 10.522 ha en Andalucía. Próximamente se inicia la fase 2 del proyecto.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.1.1.4. Los servicios ecosistémicos	se considera		Se ha incluido referencia al proyecto citado, en el epígrafe 4.1.1. del PORN
90	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	20	“En la actualidad, el aprovechamiento de los recursos pesqueros y marisqueros del Parque Natural presenta serios problemas de <b>furtivismo</b> . Entre otras causas, la vocación marinera tradicional junto a la crisis del sector profesional y la aguda crisis económica que atraviesa la comarca geográfica, <b>unido a los problemas asociados a los labores de control y vigilancia</b> , han propiciado el uso indiscriminado de artes de pesca prohibidas o inadecuadas, la proliferación de embarcaciones y la dispersión de asentamientos pesqueros y puntos de atraque”. - Sería importante diferenciar que existen problemas de personas que hacen una actividad sin los permisos (que podría ser los denominados furtivos), pero que existe otro problema muy importante de robos en las instalaciones acuícolas.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.1.3. Rec pequeros y marisqueros	se considera		Se incluye la matización propuesta para el furtivismo. Se hace referencia al problema de los robos en el epígrafe 4.1.5. relativo a la acuicultura.
91	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	21	“La actividad marisquera presenta una realidad parecida a la pesca profesional, empeorada por la falta de regulación específica de ciertas especies objeto de marisqueo y la presión adicional provocada por el sector marisquero ilegal”. Como se ha comentado anteriormente, actualmente el marisqueo está regulado por la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.1.3. Rec pequeros y marisqueros	se considera		se elimina la referencia a “la falta de regulación específica” y se incluye referencia a la Orden de 25 de mayo de 2020)
92	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	22	La información que aparece en el texto no está actualizada: “Tras el desarrollo de la acuicultura a finales del siglo pasado y principios de este, en el que se llegaron a autorizar casi un centenar de explotaciones para cultivos marinos, la actividad acuícola intensiva y semiintensiva ha decaído enormemente hasta límites insospechados años atrás, en los que generaba empleo directo o indirectamente para más de mil personas. Desde 2001 en que se contabilizaron hasta 92 explotaciones, la disminución constatada en 2014 es aproximadamente hasta la mitad, 48 autorizaciones, con el agravante que esta se ha producido básicamente en los cultivos más intensivos y, por lo tanto, en los más productivos. En efecto, de las 17 explotaciones intensivas de 2001 se ha llegado hasta las 4 actuales, situadas sobre las antiguas salinas de San Adolfo, San Carlos-San Jaime, San Federico-Santa Beatriz y el Palmar. No obstante, aún quedan ciertas esperanzas de desarrollo del sector en la Bahía de Cádiz. Gracias a recientes investigaciones que se vienen realizando en relación a los métodos de reproducción y cría de las especies tradicionales (dorada, lubina, lenguado) y otras nuevas en fase de experimentación o aún poco extendidas (corvina, mugilidos, algas, poliquetos, ...), es probable que la acuicultura conozca una mejor época que la que atraviesa en la actualidad. Merece destacarse la nave de engorde en intensivo de lenguado senegalés construida recientemente por CUPIMAR junto a la salina San José El Palmar. En conjunto, sumadas a otras instalaciones fuera del Parque Natural, producen semanalmente en la comarca geográfica hasta 20 Tm de ejemplares de talla comercial de esta especie, convirtiendo así a esta empresa en líder en el cultivo de lenguado”.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.1.5. Acuicultura	se considera		Se ha actualizado el texto con la información aportada
93	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	22 Cont	Se propone una nueva redacción: La acuicultura en Andalucía se ha consolidado como una actividad generadora de empleo y riqueza desde su integración con el medio marino en el que se desarrolla, siendo en la actualidad uno de los sectores de producción de alimentos de más rápido crecimiento. Tal y como se proyecta, la acuicultura como un sector estratégico en Andalucía por su posible contribución al desarrollo socioeconómico de las zonas costeras, a la diversificación de las actividades empresariales y al abastecimiento de una variada gama de productos marinos de calidad para los consumidores es importante estudiar las potencialidades de esta actividad en función de las características de cada territorio. En este sentido, en la región Sur-Atlántica se desarrolla la acuicultura desde hace décadas, actividad que surgió de un aprovechamiento secundario en lo que en su día fueron salinas. En la Bahía de Cádiz, a fecha de marzo de 2020, había autorizados 66 establecimientos de acuicultura marina. De la extensión autorizada para acuicultura marina en el PNBC, en el interior están autorizadas 2181 ha para acuicultura marina y 122 ha fuera. Fundamentalmente la actividad acuícola desarrollada en las marismas se da en zonas de Red Natura 2000, y no sólo han contribuido al mantenimiento de estos espacios naturales; sino que han reestablecido al estado de conservación un espacio ya degradado, en algunos casos, por iniciativas anteriores. Por lo que se traduce directamente como contribución a la sostenibilidad de la actividad acuícola en estos espacios naturales.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.1.5. Acuicultura	se considera		Se cambia la redacción actual por la que se propone en la alegación

94	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	22 Cont	El tipo de acuicultura marina en la Bahía de Cádiz más importante en producción y valor económico es el desarrollado en granjas marinas en régimen semiintensivo con el cultivo de dorada y lubina, así como en instalaciones cubiertas como criaderos o de ciclo integral del lenguado. Son empresas medianas con una tecnología de producción consolidada; planes de producción acordes a las características espaciales de donde se ubican; canales de comercialización establecidos; a la que se le puede calificar como “acuicultura empresarial”. Esta categoría englobaría a las empresas ubicadas con cultivos intensivos de hatcheries, nurseries o el ciclo integral de una especie; y a las empresas ubicadas en marismas transformadas o granjas de cultivo semiintensivos combinados, o no, con cultivos extensivos. El tipo de acuicultura marina en la Bahía de Cádiz más predominante en extensión es el denominado cultivo extensivo o extensivo mejorado, donde fundamentalmente hay un aprovechamiento de las especies presentes en el entorno. Esta modalidad de cultivo suele ser desarrollado por empresas de pequeña escala. Son empresas pequeñas, fundamentalmente familiares que se dedican al aprovechamiento de los recursos acuícolas de forma artesanal; cuya producción es pequeña y de consumo local; a la que se le puede calificar como “acuicultura de pequeña escala”. Esta categoría englobaría a las empresas ubicadas en el intermareal en parques de cultivo; y las granjas de cultivo en marismas transformadas con cultivos extensivos y extensivos mejorados. En esta categoría también se incluyen las empresas que, haciendo un cultivo extensivo o extensivo mejorado, están diversificando la rentabilidad de la actividad acuícola con actividades complementarias de turismo, educación ambiental, gastronomía u otra relacionada con la cultura y la tradición de los cultivos marinos.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.1.5. Acuicultura	se considera		Se cambia la redacción actual por la que se propone en la alegación
95	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	23	Con respecto a lo enunciado en cuanto que: “Roturación de las salinas para su conversión en cultivos acuícolas. Aunque en principio pudiera pensarse que supuso todo un factor positivo para algunas especies ictiófagas que habitaban el espacio gracias al incremento de fauna piscícola y a la facilidad de la pesca en los esteros, la desaparición de la vegetación de los muros y el aumento sustancial de la profundidad los convirtió en impracticables para la mayor parte de la avifauna, tanto para anidar como para alimentarse. Este proceso afectó a más de 1.500 ha, por lo que su impacto negativo sobre la ornitofauna puede considerarse muy grave”. En este sentido, existe una notable controversia en el papel de las zonas de acuicultura en el mantenimiento y potenciación de la biodiversidad, con autores que defienden la acuicultura como potenciador de la biodiversidad (i.e., Walton et al. 2015) frente a otros autores que plantean una pérdida de biodiversidad en relación con los hábitats naturales o restaurados (Sebastián-González and Green, 2016). Estas discrepancias hacen aún más necesario el incrementar el nivel de conocimiento sobre el papel de la acuicultura en el mantenimiento de la biodiversidad en ecosistemas costeros. Como se ha comentado anteriormente, el proyecto Aquaambi mediante la acción 1. Act2. Identificará los principales servicios del ecosistema que son proporcionados por las áreas de acuicultura en la Bahía de Cádiz.	Anexo I. PORN Bahía 4. Diagnóstico 4.2.2. Estuarios y marismas	Se considera parcialmente	Se considera más apropiado incluirlo en el PRUG	Se incluye el siguiente criterio entre las líneas prioritarias de investigación (epígrafe 3.6. del PRUG: “3.o) Papel de la acuicultura en el mantenimiento de la biodiversidad en ecosistemas costeros.”
96	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	24	Se expone que: “La roturación de salinas abandonadas para su conversión en cultivos acuícolas no es una hipótesis que se baraje con certeza, ya que en estos momentos este tipo de <b>acuicultura está en franca regresión</b> . Sin embargo, las investigaciones en el sector son permanentes y no es descartable que con la actualización de métodos o con la incorporación de nuevas especies, pueda observarse un nuevo florecimiento de la actividad que conlleve nuevas transformaciones en el paisaje salinero.” Se propone por lo expuesto en puntos anteriores que este párrafo quedase redactado como sigue: “La roturación de salinas abandonadas para su conversión en cultivos acuícolas <b>aunque tuvo un estancamiento, parece que actualmente están reactivándose nuevas iniciativas de acuicultura en el parque. En parte, motivado porque</b> las investigaciones en el sector son permanentes y no es descartable que con la actualización de métodos, la incorporación de nuevas especies <b>y nuevas actividades complementarias</b> , pueda observarse un nuevo florecimiento de la actividad que conlleve nuevas transformaciones en el paisaje salinero.”	Anexo I. PORN Bahía 5. Presiones y amenazas	se considera		Se cambia la redacción actual por la que se propone en la alegación
97	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	25	se expone que entre las actuaciones que quedan sujetas a la obtención de la autorización está la g) El aprovechamiento de algas y fanerógamas marinas en el interior de instalaciones de cultivos marinos. En este sentido se propone sacar de la obtención de autorización del Parque el aprovechamiento de algas ya que este aprovechamiento vendría recogido en la autorización de cultivos marinos. Siguiendo por tanto el proyecto acuícola el trámite normal de información al Parque Natural Bahía de Cádiz	Anexo I. PORN Bahía 8. Normativa 8.3.2. Pesca marít, marisqueo y acuicult marina	Se considera		Se elimina la necesidad de autorización referida
98	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	26	Se expone que “2.Quedan sujetas al régimen de comunicación las labores inherentes a las actividades de producción y mantenimiento de las actividades acuícolas, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando no estén contempladas explícitamente en la autorización para el desarrollo de la actividad. b) Cuando deban desarrollarse en la época y zonas específicas de nidificación.” Se propone que se concrete en qué situaciones las actividades de pesca marít, marisqueo y acuicult marina deben realizar dicha comunicac, además, sería interesante disponer de información sobre las épocas y zonas de nidificación dentro del PN para poder difundirlo entre las instalaciones acuícolas, y tener conocimiento este Sº de Desarrollo Pesquero.	Anexo I. PORN Bahía 8. Normativa 8.3.2. Pesca marít, marisqueo y acuicult marina	Se considera	La redacción actual es bastante clara. incluye aquellas actuaciones que no hayan sido incorporadas en la autorización de la actividad original. Por su parte, el período de nidificación viene recogido en el PRUG. Respecto a las ubicaciones de áreas de nidificación concreta, se considera más adecuado no recogerlas en los Planes ya que pueden variar con el tiempo y, además, se trata de especies amenazadas o protegidas, en muchos casos, por lo que difundir su ubicación no es oportuno. En cualquier caso, esta información se puede consultar con la delegación territorial en caso de que sea necesario.	Se modifica la regulación y queda sometido a comunicación: “las labores inherentes a las actividades de producción y mantenimiento de las actividades acuícolas cuando no estén contempladas explícitamente en la autorización para el desarrollo de la actividad o en un Plan anual de mantenimiento de la explotación que se presente al efecto”

99	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	27	<p>Se expone que "2. Quedan sujetas al régimen de comunicación las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Plan. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución: (...) d) La instalación de cercas, vallados y cerramientos no cinegéticos cuando concurren los siguientes requisitos: 1º Su finalidad... 2º La malla... 3º La altura... 4º Los postes... 5º La superficie... 6º Los vallados .</p> <p><b>7ª No afecte a terrenos de dominio público y zonas de servidumbre.</b>" Se propone que se elimine el requisito 7º. Es muy complicado que concurren todos los requisitos (del 1º al 7ª) propuestos. Para las instalaciones de acuicultura, el requisito 7º es prácticamente improbable que se dé, actualmente y en un futuro. Casi la totalidad de las zonas donde se ubican explotaciones acuícolas son Dominio Público o lo serán próximamente por el inicio del expediente de Deslinde de una de las pocas zonas que aún no tienen el deslinde aprobado en el ámbito de la Bahía de Cádiz. Por ello, este requisito haría que finalmente prácticamente todas las actuaciones de este tipo tuvieran que ser autorizadas, en vez de comunicadas, según el punto 1 de este epígrafe 8.3.6 (se adjunta cartografía de zonas de DPMT en el Parque Natural Bahía de Cádiz).</p>	Anexo I. PORN Bahía 8. Normativa 8.3.6. Infraestructuras	se considera		Se elimina el requisito 7
100	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	28	<p>Se expone que "2. Quedan sujetas al régimen de comunicación las actuaciones que...: <b>a) Las casetas auxiliares para pequeñas instalaciones de servicio de las explotaciones acuícolas o salineras</b> (bombas, generadores, transformadores, tanques de oxígeno y otros elementos similares) cuando concurren los siguientes requisitos: 1º La superficie .... 2º La superficie ... 3º La altura m... 4º La cubierta ...</p> <p><b>5ª Se ubiquen fuera de terrenos de dominio público o de sus zonas de servidumbre.</b>" Se propone que se elimine el requisito 5º. Es muy complicado que concurren todos los 5 requisitos propuestos. El 5º es prácticamente improbable que se dé, actualmente y en un futuro. Casi la totalidad de las zonas donde se ubican explotaciones acuícolas son DP o lo serán próximamente por el inicio del expediente de Deslinde de una de las pocas zonas que aún no tienen el deslinde aprobado en el ámbito de la Bahía de Cádiz. Por ello, este requisito haría que finalmente prácticamente todas las actuaciones de este tipo tuvieran que ser autorizadas, en vez de comunicadas, según el punto 1 de este epígrafe 8.3.7. (se adjunta cartografía de zonas de DPMT en el PN).</p>	Anexo I. PORN Bahía 8. Normativa 8.3.7. Edificaciones	se considera		Se elimina el punto 5º
101	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	29	<p>Se expone que se considera incompatible en esta zona "3. La construcción de nuevas edificaciones permanentes destinadas al uso público". Por lo que desde este Servicio se entiende que: 1. Estarían permitidas las construcciones desmontables destinadas al uso público. En el sentido de actividades complementarias a la acuicultura como pueden ser de carácter educativo, cultural o gastronómico. 2. Estarían permitidas la construcción de nuevas edificaciones permanentes o no destinadas a las labores conexas a los cultivos marinos (depuración, manipulación, expedición, almacenaje, vestuarios, aseos, etc..) cumpliendo con los requisitos de integración, dimensiones, etc...</p> <p>Esta cuestión es fundamental para el mantenim de la acuicultura marina que se desarrolla en las zonas B3. Las explotaciones acuícolas necesitan de pequeñas construcciones para el desarrollo de la actividad en las que poder preparar sus productos, tener los enseres, etc.... En el estudio Aqua&amp;Ambi al que se ha hecho referencia anteriormente puede ver la distribución de la acuicultura marina en el Parque, la compatibilidad con la zonificación y la distribución en base a ésta. <a href="http://www.aquaambi-poctep.eu/comdoc-es">http://www.aquaambi-poctep.eu/comdoc-es</a></p>	Anexo I. PORN Bahía 8. Normativa 8.5.2. Zonas B 8.5.2.3. Zonas Húmedas de conserv activa (Zonas B3)	No se considera	La construcción de casetas de aperos vinculada a la actividad acuícola no se encuentra entre las actividades incompatibles en Zonas B3. La construcción de nuevas edificaciones no permanentes vinculadas a actividades de uso público no se consideran incompatibles en las Zonas B3. No obstante hay que recordar que no se pueden utilizar containers ni edificios portátiles, salvo en caso de obras, como queda recogido en el PRUG como se recoge en el epígrafe 4.2.7 (apartado 2.a.1).	No supone modificación del documento
102	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	30	<p>En el punto de Objetivos específicos, y aunque estos vienen basado en los objetivos generales del documento PORN sería interesante considerar, que El PRUG debe ser un documento de gestión, y los objetivos específicos planteados no responden a un orden que favoreciese la gestión. Se propone que se gestione en base a la diferenciación entre objetivos ambientales, objetivos biológicos, objetivos económicos y objetivos sociales. Y en base a ello se planteen específicamente que se espera conseguir en todos los ámbitos para alcanzar el objetivo general de ordenación y gestión del Parque.</p>	Anexo II. PRUG Bahía 2. Objetivos específicos	No se considera	En el PORN no se ha producido una diferenciación de los objetivos, como sugiere el alegante, y dado que los objetivos del PRUG están vinculados a los del PORN no se considera oportuno organizarlos de una forma diferente. Por otro lado, no se entiende bien cuales son las implicaciones de organizarlos de otra forma.	No supone modificación del documento

103	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	31	No se tiene en cuenta que son actividades económicas que se desarrollan en el ámbito espacial del parque, por lo que otro de los puntos que se podrían incorporar es: <b>8. Se tendrán en cuenta la incorporación de criterios socioeconómicos en aquellos aspectos que comprometan la sostenibilidad ambiental de la actividad.</b> La actividad acuícola necesita una calidad de agua y unas características estructurales y morfológicas que pueden verse condicionada por acciones o inacciones de otras administraciones que tienen competencia en actividades (depuradoras, industrias, etc) o en el espacio (Dpmt) y sus recursos (especies como el cormorán que comprometen gravemente la actividad acuícola) donde está el Parque.	Anexo II. PRUG Bahía 3. Criterios de uso y gestión 3.3. Aprov sostenible 3.3.1. Activ acuic y salineras	No se considera	Lo que el alegante propone es materia del Plan de Desarrollo Sostenible, no del PRUG	No supone modificación del documento
104	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	32	En "5. Requisitos específicos para los cultivos marinos y de plantas de marisma. a) Con el fin de compatibilizar el desarrollo de cultivos marinos con los objetivos de conservación establecidos para cada área de la zonificación del PORN y asegurar el mantenimiento de la heterogeneidad de los microhábitats de las antiguas salinas y su funcionalidad en el sistema natural, la implantación de nuevos cultivos marinos deberá ajustarse a los siguientes requisitos." No se identifican los requisitos enumerados.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.1. Activ acuic, salineras y cultivo plantas de marisma	se considera		Se han reenumerado los apartados de ese epígrafe y ahora ya queda claro.
105	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	33	En "b) Parques de cultivo se expone que "4º Se deberá respetar una distancia mínima de 75 m entre parques de cultivos contiguos con objeto de asegurar el libre acceso a las aguas libres." Se propone eliminar esta condición, ya que no está calculada en base a la capacidad ambiental o productiva de la zona donde se ubicase el parque de cultivo. De hecho, hay zonas del ámbito del parque natural donde podrían ubicarse parques de cultivo contiguos sin causar problemas de acceso a las aguas, o bien hay zonas donde sería aconsejable tener parques contiguos.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.1. Activ acuic, salineras y cultivo plantas de marisma	se considera		Se elimina el apartado 4 aludido por el alegante
106	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	34	No se contempla que se puedan realizar cultivos marinos en la zonas C3.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.1. Activ acuic, salineras y cultivo plantas de marisma	No se considera	En el PORN los cultivos marinos no están considerados incompatibles en zonas C3. Si bien en el epígrafe 4.2.1. del PRUG no hay requisitos para las explotaciones acuícolas en zonas C3, se aplicarían los requisitos generales establecidos en el apartado 5.a,	No supone modificación del documento
107	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	35	Se expone "1. Tallas mínimas. a) La Consejería competente en materia de pesca establecerá, en el ámbito del Parque Natural, las Tallas mínimas para el aprovechamiento de la miñoca ( <i>Hediste diversicolor</i> ). Se propone que en el apartado a) con carácter general se exponga: <b>"La Consejería competente en materia de pesca establecerá, en el ámbito del Parque Natural, las tallas mínimas y épocas de veda para el aprovechamiento de los recursos marisqueros."</b> b) En tanto en cuanto se lleve a cabo la regulación especificada en el apartado anterior, se aplicará una talla mínima para la miñoca ( <i>Hediste diversicolor</i> ) de 80 cm." Se entiende que la indicación de 80cm es un error.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.2. Activ pesqueras y marisqueras	se considera		Se modifica el texto en el sentido propuesto y se corrige la talla mínima a 8 cm
108	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	36	En el punto "3. Líneas para el transporte o suministro de energía eléctrica", es importante que se incluya la intención de garantizar el suministro eléctrico, bien por red convencional o a partir de energías renovables a las actividades económicas que se desarrollan en el ámbito del parque, concretamente a las marismas transformadas donde se ubican las instalaciones acuícolas y posibles actividades complementarias debido a que el gasto energético en las zonas donde no hay acceso a la red es elevado, además de suponer un mayor impacto al medio.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.6. Infraestructuras	No se considera	No corresponde al PORN garantizar el suministro eléctrico, tan solo regular que los medios de suministro eléctrico se realizan de manera compatible con la conservación de los recursos naturales a través de la regulación conenida en el PORN y el PRUG.	No supone modificación del documento
109	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	37	Se expone: a) Sin perjuicio de lo establecido en la normativa urbanística, se entenderán por construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones acuícolas y salineras las instalaciones o dependencias que a continuación se relacionan: 1º Las naves vinculadas a la producción, almacenamiento, manipulación y control de productos acuícolas o salineros, naves para maquinaria y reparaciones, almacenes de aperos y piensos. 2º Las casetas de aperos y construcciones auxiliares para el establecimiento de pequeñas instalaciones de servicio, como bombas, generadores o transformadores y tanques de oxígeno o carburante. En este sentido deberían quedar incluidos en el epígrafe 1º: los aseos y vestuarios vinculados a todas las labores mencionadas y propia del cultivo acuícola en sí. Así como incorporar la "expedición" tras el término manipulación. Deberían quedar incluidos en el epígrafe 1º ó 2º las casetas o construcciones auxiliares para el almacenamiento de los sandach y u otros residuos.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.7. Edificaciones 4. Construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones acuícolas y salineras.	se considera		Se incluyen las propuestas realizadas por el alegante .

110	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	38	a) Excepcionalmente, y en ausencia de ubicación alternativa, en el suelo no urbanizable, se podrán autorizar nuevos edificios para la implantación de usos industriales o terciarios, declarados de interés público, vinculados a la producción, primera transformación o la comercialización de los productos de las explotaciones agrarias, acuícolas o salineras, debiendo adecuarse a las características constructivas que, con carácter general, se definan en las normas urbanísticas. Se propone eliminar "excepcionalmente, y en ausencia de ubicación alternativa" debido a que si es necesaria la construcción de un edificio vinculado a la producción, primera transformación, comercialización y su uso terciario asociado por las características de la propia actividad debería de ubicarse en la explotación autorizada.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.7. Edificaciones "5. Nuevos edificios para actuaciones declaradas de interés público de implantación de usos industriales o terciarios vinculados a la producción, primera transformación o la comercialización de los productos agrarios o análogos.	No se considera	Con la redacción actual, sería posible la implantación de dicho edificio vinculado a la producción, siempre que no haya una ubicación alternativa.	No supone modificación del documento
111	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	39	c) En caso de naves de producción acuícola se deberá respetar una superficie en una salina del Parque Natural equivalente a la capacidad productiva prevista en la instalación intensiva. En este caso se asumirá como densidades de cultivo 2 kg/m³ en salinas ubicadas en zona C2, 400g/m³ en salinas ubicadas en zona B y 50 g/m³ en salinas ubicadas en zona A." Se propone eliminar este epígrafe, ya que en zonas C2 se pueden dar cultivos intensivos y semiintensivos que tienen cargas de cultivo superiores a los 2kg/m³. Y en las zonas B se pueden dar cultivos extensivos, extensivos mejorados y semiintensivos que tienen cargas superiores a los 400g/m³, igualmente en salinas de zona A. Para la estimación de cargas de cultivo y sistemas de cultivo se puede consultar el Decreto 58/2017 de 18 de abril. Otra cuestión es que no aparece la zona C3, cuando es compatible la acuicultura en esas zonas según la zonificación del parque. Se propone reemplazarlo por "En caso de naves de producción acuícola se deberá respetar una superficie mín y suficiente a la capacidad de producción y plan de explotac de la instalación en base a la autorizac de cultivo de la explotac acuícola."	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.7. Edificaciones "5. Nuevos edificios para actuaciones declaradas de interés público de implantación de usos industriales o terciarios vinculados a la producción, primera transformación o la comercialización de los productos agrarios o análogos.	se considera		se incluye la modificación propuesta
112	Cª Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr Sostenible (Sv. Desarrollo Pesquero) (30/07/2020)	39	g) Las edificaciones se localizarán preferentemente en zonas C3. Se propone eliminar este epígrafe ya que en el caso de usos terciarios vinculados a la producción podrán darse en instalaciones ubicadas en otras zonificaciones como B1, B3, C2 y C3.	Anexo II. PRUG Bahía 4. Normativa 4.2.7. Edificaciones "5. Nuevos edificios para actuaciones declaradas de interés público de implantación de usos industriales o terciarios vinculados a la producción, primera transformación o la comercialización de los productos agrarios o análogos.	No se considera	Que se puedan instalar en otras zonas del parque, no quita que es preferible que se instalen en zonas C3 que son las zonas más degradadas del parque, ya que en cualquier otra zona podría ser necesario el relleno de zona de inundable, acción prohibida en el parque.	No supone modificación del documento
113	DG Calidad Ambiental y Cambio Climático (29/09/2020)	1	Al no especificar ninguna actuación en concreto que pueda estar incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007 GICA, este Centro Directivo no considera necesario aportar ninguna consideración al Proyecto de Decreto.	Tramitación	No formula observaciones concretas a los documentos		No supone modificación del documento
114	Cª de Cultura y Patrimonio Histórico (SG Patrimonio Cultural) (04/11/2020)	1	Antes de decir que se informa favorablemente, el escrito de cultura dice lo siguiente (que no sé si meterlo en el cuadro o no, entre otras cosas por lo genérico que es): Los aspectos relacionados con el patrimonio cultural dentro del área protegida se tratan de forma genérica en la normativa del PORN, que consideramos correcta. No obstante, a nivel de actividades de investigación y de interpretación echamos en falta en el PORN una mayor potenciación de los bienes del patrimonio histórico existentes en el perímetro protegido, como manera de proceder a una difusión global de todos los valores de este espacio natural y no solo los de carácter medioambiental, donde evidentemente se incide.	Anexo I. PORN Bahía	No formula observaciones concretas a los documentos		No supone modificación del documento
115	Cª de Cultura y Patrimonio Histórico (SG Patrimonio Cultural) (04/11/2020)	2	Se informa favorablemente en lo que respecta al ámbito competencial de la Consejería de Cultura.	Anexo I. PORN Bahía	No formula observaciones concretas a los documentos		No supone modificación del documento

116	Mº Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (DG Aviación Civil) (01/12/2020)	1	Una parte del ámbito del PORN se encuentra incluida en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Jerez. En el plano que se adjunta como Anexo I a este informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea. El PORN debe incorporar entre sus planos normativos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez, debiendo dejar constancia expresa del párrafo anterior en la normativa de su documentación. En particular, el ámbito de estudio se encuentra afectado por la Superficie de Aproximación Intermedia de la maniobra VOR RWY 02 y por la Superficie de Aproximación Final de la maniobra VOR RWY 02. Teniendo en cuenta las cotas del terreno en la parte del ámbito afectada por servidumbres aeronáuticas, según la cartografía disponible, y las cotas de dichas servidumbres aeronáuticas, y dado que en dicho ámbito el margen mínimo entre ambas es mayor de 200 metros, se considera que hay cota, en principio, suficiente para que las servidumbres aeronáuticas no sean sobrepasadas por las construcciones o instalaciones que pudieran permitirse a través del PORN del PN Bahía de Cádiz, las cuales, en cualquier caso, deberán quedar por debajo de dichas servidumbres, incluidos todos sus elementos (como: antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), incluidas las grúas de construcción y similares. Conclusión: En consecuencia con todo lo anterior, <b>se informa favorablemente</b> el PORN del PN Bahía de Cádiz, en los municipios de El Puerto de Sª María, Puerto Real, Cádiz, San Fernando y Chiclana de la Frontera (Cádiz), en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.	Anexo I. PORN Bahía	No se considera	los planes objeto de informe, PORN y PRUG, establecen un régimen de intervención administrativa para la actuaciones y actividades que tienen lugar en el espacio atendiendo a sus objetivos que no son otros que a tal efecto establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Que dichas actuaciones y actividades cumplan con el resto de la normativa sectorial es competencia de las administraciones correspondientes	No supone modificación del documento
117	Mº Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (DG Aviación Civil) (01/12/2020)	2	Con independencia de lo indicado en el presente informe respecto al PORN del PN Bahía de Cádiz, se recuerda que, al encontrarse una parte del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación en esta parte afectada, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 en su actual redacción, circunstancia que debe recogerse en los documentos de planeamiento.	Anexo I. PORN Bahía 8. Normativa	No se considera	los planes objeto de informe, PORN y PRUG, establecen un régimen de intervención administrativa para la actuaciones y actividades que tienen lugar en el espacio atendiendo a sus objetivos que no son otros que a tal efecto establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Que dichas actuaciones y actividades cumplan con el resto de la normativa sectorial es competencia de las administraciones correspondientes	No supone modificación del documento
118	Mº Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (DG Aviación Civil) (01/12/2020)	3	Así mismo, se recuerda que en aquellas zonas del ámbito del PORN que no se encuentran situadas bajo las servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas- etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), que se eleve a una altura superior a los 100 metros sobre el terreno o sobre el nivel del mar dentro de aguas jurisdiccionales, requerirá pronunciamiento previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en relación con su incidencia en la seguridad de las operaciones aéreas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 584/1972 en su actual redacción.	Anexo I. PORN Bahía 8. Normativa	No se considera	los planes objeto de informe, PORN y PRUG, establecen un régimen de intervención administrativa para la actuaciones y actividades que tienen lugar en el espacio atendiendo a sus objetivos que no son otros que a tal efecto establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Que dichas actuaciones y actividades cumplan con el resto de la normativa sectorial es competencia de las administraciones correspondientes	No supone modificación del documento
119	Mº Defensa (09/07/2020)	1	El Mº de Defensa con independencia de la Información pública y del plazo señalado para ella, emitirá, en su caso, informe preceptivo y vinculante, de conformidad con lo establecido al respecto en la DA12 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: "En los procedimientos de elaboración de los PORN... en los que resulten afectados terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional, se recabará informa del Mº de Defensa, que tendrá carácter vinculante en lo que afecta a la Defensa Nacional y el cual deberá ser evacuado en el plazo de dos meses".	Tramitación	No formula observaciones concretas a los documentos		No supone modificación del documento
120	Mº Defensa (Secretaría de Estado) (16/09/2020)		Informe favorable condicionado a la práctica de las siguientes modificaciones:				

121	M° Defensa (Secretaría de Estado) (16/09/2020)		Debe incluirse una cláusula de salvaguarda de carácter general que garantice la prevalencia de las actividades de la Defensa Nacional, en el sentido de que cualesquiera actividades que el Ministerio de Defensa desarrolle en terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional quedaran excluidos del régimen de usos y actividades establecido en los planes de ordenación de los recursos naturales y en los planes rectores de uso y gestión, cualquiera que sea la zona en que se encuentre.	Anexo I. PORN Bahía	Se considera		se propone la siguiente redacción para el epígrafe 8.3.1, apartado 3, los PORN: <i>“Cualquier actividad que el Ministerio de Defensa desarrolle en zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional declaradas de acuerdo con la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, quedará excluida del régimen de usos y actividades establecido en este Plan y en el PRUG, cualquiera que sea la categoría de zonificación ambiental en la que se encuentren.  En cuanto a las servidumbres que generan las zonas de seguridad y las zonas de interés para la Defensa Nacional se estará a lo dispuesto en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, y su Reglamento. En particular, necesitará autorización del Ministerio de Defensa la realización de cualquier actividad en dichas zonas. Así mismo, todo trabajo de comienzo y finalización de actuaciones que una vez autorizadas se lleven a cabo en el ámbito marítimo, que conlleven nuevas instalaciones o modificaciones de la línea de costa, así como el balizamiento asociado al mismo, deberán comunicarse y remitirse al Instituto Hidrológico de la Marina, para su inclusión en los avisos a los navegantes así como en las cartas y publicaciones náuticas”</i> . Se sustituye la redacción actual del epígrafe 8.4.2, que queda redactado en los siguientes términos: <i>“De acuerdo con la normativa vigente en materia de Defensa Nacional, en los terrenos incluidos en Zona B4 se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del epígrafe 8.3.1 del presente Plan”</i> .
122	M° Defensa (Secretaría de Estado) (16/09/2020)		En los PORN deberán señalarse las zonas de seguridad y las zonas de interés para la Defensa Nacional, establecidas con arreglo a lo previsto en la Ley 8/1975 de 12 de marzo de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, recogiendo las servidumbres que generan tales zonas de seguridad y zonas de interés para la Defensa Nacional. En concreto, la necesidad de autorización del Ministerio de Defensa para la realización de diversas actividades en tales zonas y que, todo trabajo de comienzo y finalización de actuaciones que una vez autorizadas se lleven a cabo en el ámbito marítimo, que conlleven nuevas instalaciones o modificaciones de la línea de costa, así como el balizamiento asociado al mismo, deberán comunicarse y remitirse al Instituto Hidrológico de la Marina, para su inclusión en los avisos a los navegantes así como en las cartas y publicaciones náuticas.	Anexo I. PORN Bahía	Se considera		Se modifica la cartografía teniendo en consideración las zonas de interés para la defensa nacional y se incluye una figura ilustrativa en un nuevo epígrafe de la caracterización “2.5. La defensa nacional”
123	M° Defensa (Secretaría de Estado) (16/09/2020)		En los PORN deberán también recogerse las zonas de ejercicios militares aeronavales y subacuáticos (LED-90 C, 90-B y E-54) y las servidumbres que estas conllevan sobre otro tipo de actividades.	Anexo I. PORN Bahía	Se considera		Se modifica la cartografía teniendo en consideración las zonas de interés para la defensa nacional y se incluye una figura ilustrativa en un nuevo epígrafe de la caracterización “2.5. La defensa nacional”